

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

27

ALBIACH MONSERRAT, *Miguel*; natural de Valencia, hijo de Francisco y Teresa, de estado soltero, profesión cocinero, de veintiún años, de estatura 1,620 metros, color sano, ojos pardos, pelo castaño, cejas al pelo, barba regular, nariz idem, boca idem, sin señas particulares; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID, ante el Comandante, Juez instructor, D. Francisco Barba Badosa, que reside en Melilla, calle del General Marina, número 18, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 29 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Barba. JG—22

28

FAMAT MAY, *Raimundo*; natural de Eroles (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; avecindado últimamente en dicho pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de La Albuera, número 26, D. José Más Castellar, de garnición en esta Plaza.—Lérida, 19 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Más. JG—16

29

BAIGARRI MARTINEZ, *Julio*; hijo de Narciso y Cándida, natural de Buñuel, provincia de Navarra, avecindado en su pueblo, de estado soltero, profesión del campo, de veintitrés años, su estatura 1,670 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Grupo de Caballería de Larache, D. Isidoro Martínez Espinosa, que tiene su residencia oficial en el Campamento del Mensah (Marruecos), bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 13 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro Martínez. JG—2

30

BARCELONA, *Pedro*; sin más antecedentes, tripulante que fué del vapor Uro

Mendi; domiciliado últimamente en Garrucha; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Teniente de Navío D. José Marfa Lleó e Ibarra, para declarar en causa que se sigue en la Comandancia de Marina de Valencia, instruida por lesiones que se inflrió el mozo Francisco Belmonte Hernández, a consecuencia de haber caído á la bodega del vapor de referencia en el puerto de Sagunto, el día 6 de Enero último.—Valencia, 21 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, José Cámaras. JM—35

31

BORREGO Y BORREGO, *Pablo*; hijo de Lázaro y Ana, natural de Lora de Estepa, provincia de Sevilla, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitres años, de estatura 1,618 metros; domiciliado últimamente en Lora de Estepa (Sevilla); procesado por faltar á la concentración para su destino al Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Francisco Romero Jerez, Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Granada, número 34; de garnición en Sevilla.—Sevilla, 27 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Francisco A. Romero. JG—30

32

BUISAC SEGURA, *Inocencio*; hijo de Dionisio y de Florencia, natural de Ayerbe, provincia de Huesca, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Ayerbe; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez instructor permanente de esta Plaza.—Zaragoza, 25 de Diciembre de 1914.—Pablo Díaz. JG—37

33

CAPOTE PINO, *Diego*; hijo de Vicente y Bernarda, natural de Ciudad del Piso (Canarias), profesión del campo, de veintidós años, estatura 1,683 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por cambiar de residencia sin autorización; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Emilio Rincón Jiménez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 12 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Rincón. JG—32

34

CEA COSTOYA, *Agustín*; hijo de Ramón y Rita, natural de Foques (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,640 metros; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, de garnición en Coruña, D. Diego de Dueñas Fernández, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde con los perjuicios á que hubiere lugar.—Coruña, 20 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Diego de Dueñas. JG—7

35

CIFUENTES GARCIA, *Antonio*; hijo de Monserrate y Concepción, natural de Orihuela (Alicante), estado soltero, oficio carpintero; avecindado últimamente en Santa Cruz (Alicante), estatura 1,615 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba rala, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial; procesado por el delito de complicidad en la sustracción y venta de

armamentos; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcaide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Melilla, 24 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcaide. JG—18

36

COMAS Y GALLARDO, *D. José*; natural de Puerto Real (Cádiz), de estado casado, profesión Teniente de Infantería de Marina, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de Ponce de León, número 4, tercero; procesado por el delito de estafas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar, sito en el Ministerio de Marina, y ante el Juez instructor, Comandante de Infantería de Marina Sr. D. Santos Guillén y Huertas, y de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.—Madrid, 29 de Diciembre de 1914.—Santos M. Guillén. JM—23

37

CLIMENT ESPALLARGA, *Manuel*; natural de Albocácer (Castellón), de oficio barbero, de veintidós años; domiciliado en Valencia, calle de la Espada, número 22, piso segundo; declarado inútil por el Tribunal Médico militar de esta Plaza; comparecerá ante el Juez instructor, del Batallón Cazadores de Chiclana, número 17, D. Miguel López Paño, de garnición en Melilla, y manifestará su actual residencia para prestar declaración en el expediente que se instruye con motivo de su inutilidad, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.—Melilla, 22 de Diciembre de 1914.—Miguel López Paño. JG—17

38

EXÓSITO, *José Antonio* (a) *Pepe Flores*; natural de Gran Canaria, estado casado, profesión pescador, de cincuenta y cinco años; domiciliado últimamente en Las Palmas y procesado por naufragio del pailebot de pesca *Joren Félix*; comparecerá, en Arrecife de Lanzarote, ante el señor Juez instructor de Marina, Teniente de Navío de la Armada, D. Alfredo Fernández Valero, en el término de treinta días.—Arrecife, 22 de Diciembre de 1914.—El Teniente, Juez instructor, Alfredo F. Valero. JM—3

39

EXÓSITO, *Nicolás*, á cargo de Félix y María, natural de la Inclusa de Madrid, provincia de Idem, avecindado en Pastran, provincia de Guadalajara, estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años, estatura 1,660 metros; pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, color moreno, barba poblada, boca regular, frente idem, aire marcial; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Grupo-Caballería de Larache, D. Isidoro Martínez Espinosa, que tiene su residencia oficial en el Campamento del Mensah (Marruecos), bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Alcazarquivir, 15 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Isidoro Martínez. JG—1

(Continúa en la pág. 46.)

8 Enero 1915

Gaceta de Madrid.—Núm. 8

# MINISTERIO DE HACIENDA

## SUBSECRETARÍA

*ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley  
de 19 de Julio de 1904.*

*(Continuación de la GACETA del día 3 de Enero de 1915.)*

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	SERVICIOS									
			PROVINCIA		EDAD	EN LA CLASE		AL ESTADO		SERVICIOS	SERVICIOS	
			DE	SU NATURALEZA		EN	AÑOS	EN	AÑOS			
			edad	edad	edad	edad	edad	edad	edad	edad	edad	edad
17	D. Fernando Saura y Ugarte.	Tesorero de Hacienda de Valencia.	47	11	10	3	1	29	26	9	7	
18	D. Juan Montoro Daza.	Interventor de Hacienda de Cáceres.	64	»	21	3	1	21	39	1	12	
19	D. Pedro Echavarria Serraseca.	Interventor de Hacienda de Castellón.	57	9	9	3	»	20	29	8	4	
20	D. Luis Coll y del Amo.	Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría.	53	8	1	2	11	28	19	1	27	
21	D. Manuel Aranda y Méndez.	Interventor de Hacienda de Albacete.	60	3	5	2	10	26	20	1	11	
22	D. Julián Jiménez Pulido.	Subinspector en la Subsecretaría.	49	10	15	2	8	4	30	11	15	
23	D. Juan Pérez y Vázquez de Zúñiga.	Intervención de la Deuda y Clases pasivas.	54	2	13	2	8	4	23	10	11	
24	D. Juan Fernández de Castro y Hevia.	Dirección de Contribuciones.	59	9	29	2	5	16	30	3	29	
25	D. Angel González de la Polla y Vernaci.	Intervención general.	38	4	10	2	3	»	22	8	9	
26	D. José Martínez Pérez de Tardela.	Interventor de Hacienda de Almería.	57	11	10	2	2	14	39	3	21	
27	D. Basilio Fernández Milagro.	Interventor de Hacienda de Lérida.	50	9	15	2	1	23	27	4	1	
28	D. Antonio García Malo.	Dirección del Tesoro.	61	7	3	2	»	13	32	3	25	
29	D. Emilio Martínez Ilobell.	Inspección en Madrid.	48	2	»	2	»	13	20	»	26	
30	D. Carlos Barrio Marco.	Interventor de Hacienda de Salamanca.	41	6	15	1	11	29	19	1	14	
31	D. Buenaventura Piá Santos.	Administrador de Contribuciones de La Coruña.	53	8	4	1	11	21	26	10	13	
32	D. Maximino Grifol Allaga.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	53	10	19	1	11	20	31	5	15	
33	D. Marcelino Vázquez Martínez.	Tesorero de Hacienda de La Coruña.	47	11	22	1	11	11	24	»	18	
34	D. Angel López Alonso.	Tesorero de Hacienda de Málaga.	61	10	15	1	10	12	37	»	1	
35	D. Ramiro Manteca Montánchez.	Interventor de Hacienda de Orense.	55	5	25	1	9	21	35	4	24	
36	D. Miguel de Astúa y Campos.	Sección de Inspección de la Subsecretaría.	44	8	»	1	8	8	19	6	22	
37	D. José de Lara y Mesa.	Dirección de Contribuciones.	44	4	26	1	7	22	21	11	18	
38	D. Francisco de Gundaljafara y Sotelo.	Interventor de Hacienda de Logroño.	63	5	4	1	6	27	26	4	16	
39	Hmo. Sr. D. Santiago Horreras Pérez.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Barcelona.	56	8	»	1	6	19	35	4	9	
40	D. Emilio García de la Peña.	Interventor de Hacienda de Tarragona.	53	3	8	1	5	27	23	2	10	
41	D. Luis Inchausti y Ántua.	Sección del Catastro y Registros fiscales en la Subsecretaría.	47	9	28	1	5	10	34	5	26	
42	D. Francisco Urzáliz Caverio.	Inspección en Zaragoza.	45	2	2	1	4	13	18	3	23	
43	D. Enrique Caunedo y Estrada.	Representación del Estado en el Arrondamiento de Tabacos.	47	4	9	1	2	10	25	2	20	
44	D. Abelardo Pérez y Salas.	Inspección en Madrid.	52	10	»	1	2	4	36	2	24	
45	D. Segundo Fernández Cuervo.	Interventor de Hacienda de Lugo.	64	9	6	1	1	13	39	1	24	
46	D. Eduardo Martínez Cadrana.	Interventor de Hacienda de Ciudad Real.	66	3	»	1	1	2	30	11	»	
47	D. José Quiroga y Espín.	Intervención General.	40	10	»	»	11	15	23	5	4	
48	D. Manuel Gutiérrez López.	Dlegación para los servicios tributarios, económicos y financieros en la zona de influencia de Marruecos.	Burgos.	52	»	1	»	10	26	26	2	
49	D. Manuel García Burzanallana y Salomón.	Sección de Inspección en la Subsecretaría.	Madrid.	40	11	24	»	10	21	23	5	21
50	D. Félix Rodríguez Richter.	Interventor de Hacienda de Pontevedra.	Coruña.	73	11	20	»	10	17	21	»	23
51	D. José María Aguilera y Cuadrado.	Tesorero de Hacienda de Sevilla.	Madrid.	56	6	17	»	10	18	27	9	17
52	D. Teófilo Tapia Granados.	Interventor de Hacienda de Jaén.	Salamanca.	48	1	22	»	10	23	35	1	
53	D. Francisco Santos González.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	48	5	7	»	9	»	30	2	
54	D. Juan Blanco de la Puerta.	Interventor de Hacienda de Palencia.	León.	50	7	7	»	8	13	26	6	
55	D. Francisco de la Guardia y de la Vega.	Interventor de Hacienda de Zamora.	Málaga.	57	»	5	»	7	27	27	8	
56	D. Ramón Sánchez Jara.	Representación del Estado en Tabacos.	Ciudad Real.	56	4	7	»	6	10	36	2	
57	D. Natalio Mora y Gareja de Notario.	Administrador de Contribuciones de Valencia.	Toledo.	55	»	20	»	6	5	27	»	28
58	D. Luis Zuazúa y Echáide.	Administrador de Contribuciones de Cádiz.	Santander.	60	4	12	»	5	»	32	1	
59	D. Luciano González Heredero.	Interventor de Hacienda de León.	Segovia.	61	11	22	»	4	26	33	3	26

60	D. Eugenio Bushell y Gil.	Tesorero de Hacienda de Granada.	Alicante.	45	1	10	»	4	19	27	9	5	
61	D. Francisco Ruiz de Villa.	Interventor de Hacienda de Huelva.	Santander.	65	2	22	»	3	1	33	1	29	
62	D. Luis María de la Sota y García.	Interventor principal de las Minas de Almadén.	Madrid.	52	5	14	»	2	15	30	5	21	
63	D. Ramiro Neira y Rebuelta.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Madrid.	52	11	29	»	1	3	17	3	26	
64	D. Enrique Ralero y Richonii.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Salamanca.	57	9	8	»	14	39	8	14	»	
65	D. Francisco Zambalamberri y Barrera.	Interventor de Hacienda de Santander (Electo).	Jaén.	46	10	»	»	»	10	4	»	7	
EXCEDENTE													
1	D. Eusebio Eguiñaz Castillojo.	Interventor de Hacienda de Jaén.	Córdoba.	48	5	23	1	8	8	22	8	3	
<b>Jefes de Negociado de segunda clase.</b>													
<b>ACTIVOS</b>													
1	D. Alfonso Bascaran y Reina.	Sección de Inspección de la Subsecretaría.	Madrid.	39	2	11	6	5	24	16	1	18	
2	D. Juan Buitrago Barbaza.	Administración de Contribuciones de Madrid.	Madrid.	57	2	29	4	9	»	37	»	9	
3	D. Jorge Ozores y Prado.	Interventor de Hacienda de Álava.	Coruña.	47	11	6	4	7	24	18	9	21	
4	D. Venancio de Castro y Tomillo.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Valladolid.	63	8	23	4	2	9	24	11	26	
5	D. Enrique Ortiz de Lanzagorta y Garrido.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Vizcaya.	44	9	8	3	11	»	18	2	11	
6	D. Luis Martos y Marco.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.	49	10	23	3	10	27	34	5	7	
7	D. Eduardo Soriano y Navarro.	Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría.	Madrid.	38	11	4	3	10	22	14	1	2	
8	D. Fernando Díez Canedo.	Intervención central.	Madrid.	64	5	5	3	9	»	48	7	28	
9	D. José Gallardo Gómez.	Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Málaga.	53	8	16	3	4	17	30	1	»	
10	D. Vicente Roig Alomany.	Intervención general.	Valencia.	62	2	18	3	2	11	33	5	1	
11	D. Federico Barroso y Calzadilla.	Ordendación de pagos de Hacienda.	Córdoba.	47	9	20	3	2	11	27	2	16	
12	D. Federico Chismol García.	Dirección del Tesoro.	Valencia.	55	9	22	3	2	»	36	»	18	
13	D. Belisario Guimerá Castellano.	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Cádiz.	Canarias.	65	2	»	3	2	»	30	8	2	
14	D. Bonifacio Varola Artíne.	Interventor de Hacienda de Vizcaya.	Coruña.	64	10	19	3	1	25	26	10	7	
15	D. Luis Ferrer y Orts.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Barcelona.	Alicante.	50	11	16	3	1	13	23	9	22	
16	D. Eduardo Gómez Atard.	Ordenación de pagos de Gracia y Justicia y Gobernación.	Valencia.	49	11	8	2	11	28	30	10	6	
17	D. Fernando de Illana y Sánchez de Vargas.	Subinspector en la Subsecretaría.	Sevilla.	48	11	11	2	11	28	26	6	12	
18	D. Valentín Sambricio Parejo.	Intervención de Hacienda de Guipúzcoa.	Zaragoza.	48	7	19	2	11	4	22	3	21	
19	D. Ángel Valbuena Fernández.	Interventor de Hacienda de Huesca.	Zamora.	62	6	23	3	3	23	42	3	23	
20	D. Luis Peñas Rodríguez.	Dirección de Contribuciones.	Coruña.	37	3	13	2	3	4	16	»	18	
21	D. Lorenzo Cavanillas y Arrazola.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Madrid.	56	1	15	2	3	3	37	5	3	
22	D. Narciso López Montenegro.	Administrador de Contribuciones de Zaragoza.	Logroño.	54	2	2	2	3	»	35	3	21	
23	D. Joaquín Aymami y Torres.	Tesorero de Hacienda de Alicante.	Tarragona.	71	4	5	2	5	26	17	6	22	
24	D. Rafael de la Escocura y Matheu.	Dirección de Contribuciones.	Madrid.	36	»	15	2	5	19	16	10	»	
25	D. Hipólito González-Parrado y de Adriaensons.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Madrid.	Habana.	46	11	27	2	3	14	22	9	27	
26	D. Antonio Rodríguez Podrol.	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Barcelona.	44	5	15	2	3	»	17	»	»	
27	D. Antonio Capdevila y Garrigó.	Tesorero de Hacienda de Oviedo.	Madrid.	56	11	1	2	2	20	36	7	29	
28	D. Germán Fernández y Briso de Montiano.	Interventor de Hacienda de Navarra.	Avila.	49	8	11	2	2	10	23	5	25	
29	D. Antonio Villanueva y Fernández Valderrama.	Interventor de Hacienda de Avila.	Sevilla.	54	10	9	2	2	5	34	10	20	
30	D. Luis Salcedo de Cárdenas.	Administrador de Contribuciones de Córdoba.	Madrid.	39	7	4	2	1	28	18	10	»	
31	D. Enrique Coronado y Bayle.	Intervención general.	Cáceres.	48	2	15	2	1	11	32	1	7	
32	D. Manuel Enríquez Luque.	Interventor del Estado en la mina Arrayanes.	Madrid.	53	1	5	2	1	»	25	5	22	
33	D. Daniel Grifol y Aliaga.	Dirección del Tesoro.	Alicante.	44	»	21	2	3	13	23	11	24	
34	D. Antonio María Otáñez y Llaguno.	Intervención general.	Santander.	60	10	29	2	2	»	18	23	3	15
35	D. Rafael Cabrera y Romero.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Cádiz.	Jaén.	56	5	»	2	1	»	34	11	15	
36	D. Félix de Hita y Abeilhé.	Dirección de Contribuciones.	Santander.	53	6	8	2	2	»	33	4	15	
37	D. Francisco Fontes Alemán.	Intervención de la Deuda y Clases Pasivas.	Murcia.	52	9	18	2	2	»	26	1	11	
38	D. Antonio María García Beltrán.	Interventor de Hacienda de Las Palmas.	Canarias.	57	6	8	2	2	»	36	3	19	
39	D. Pedro Gallito y Ruiz.	Administrador de Contribuciones de Toledo.	Burgos.	57	»	2	1	11	11	27	7	20	
40	D. Antonio Suárez Inclán.	Ordenación de pagos de Instrucción Pública y Fomento.	Oviedo.	65	»	28	1	10	19	43	4	21	
41	D. Joaquín Delgado y Pérez.	Administrador de Contribuciones de Murcia.	Madrid.	65	3	21	1	10	3	39	9	9	
42	D. Eduardo Pernas y Díaz.	Interventor de Hacienda de Segovia.	Lugo.	59	2	18	1	9	24	39	9	9	
43	D. Juan de Mata Dacosta.	Administración de Propiedades e Impuestos de Barcelona.	Jaén.	72	10	23	1	9	21	12	7	5	
44	D. Antonio Campos Torreblanca.	Intervención general.	Málaga.	46	8	18	1	8	»	17	5	5	
45	D. Alfonso Fernández Castillo.	Administración de Propiedades e Impuestos de Madrid.	Sevilla.	46	10	23	1	7	24	25	10	22	
46	D. José Trullás y Cassá.	Dirección de Contribuciones.	Huelva.	42	9	16	1	7	22	19	1	14	
47	D. Galdino Ordax Sanmarful.	Tesorero de Hacienda de Toledo.	Oviedo.	65	10	5	1	6	14	20	2	14	
48	D. Martín García Pordomingo.	Administrador de Contribuciones de Alicante.	Zamora.	49	10	23	1	5	10	20	3	9	
49	D. Mario Escalera y Avello.	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.	Oviedo.	46	7	4	1	5	9	26	11	7	
50	D. Rafael Martínez Alvarez.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zaragoza.	Teruel.	59	8	6	1	5	»	31	9	7	

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ó OFICINAS DONDE SIRVEN O HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD	SERVICIOS	
					EN LA CLASE	
					MESES.	AÑOS.
51	D. Bartolomé Fernández de la Piñera.....	Tesorero de Hacienda de Zaragoza.....	Jaén.....	49	10	6
52	D. Moisés Esteban Tabanera.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	Segovia.....	47	10	22
53	D. Enrique de la Cámara y Salas.....	Tesorero de Hacienda de Burgos.....	Málaga.....	44	9	21
54	D. Rafael Aparici y Cabozas.....	Recaudador de la Aduana de Barcelona.....	Madrid.....	44	8	12
55	D. Manuel Vidal y Tuasón.....	Tesorero de Hacienda de Murcia.....	Manila.....	51	»	6
56	D. Salvador Higueras Sabater.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Granada.....	Jaén.....	45	»	16
57	D. Fernando del Río y Sanz.....	Interventor de Hacienda de Soria.....	Valladolid.....	64	7	1
58	D. Eduardo Molet de Miguel.....	Tesorero de Hacienda de Córdoba.....	Burgos.....	47	11	17
59	D. Angel Armada y Herrera.....	Administrador de Contribuciones de Oviedo.....	Madrid.....	53	10	»
60	D. Cesáreo Pui-Corcués Fuentes.....	Intervención de Hacienda de La Coruña.....	Huesca.....	54	8	11
61	D. Emiliano Urquiza de Redecilla.....	Interventor de Hacienda de Tenerife.....	Canarias.....	48	4	2
62	D. Luis Pérez Izaguirre.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	49	8	16
63	D. Carlos Pérez Serrano.....	Dirección del Tesoro.....	Córdoba.....	45	9	10
64	D. Auñolano García Torosano.....	Tesorero de Hacienda de Valladolid.....	Albacete.....	53	8	18
65	D. Julio González Menes.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Granada.....	León.....	58	2	8
66	D. José Joaquín de Estrada y Llorentechea.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	Habana.....	55	7	16
67	D. Eduardo Olmedo Peijóo.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	63	1	25
68	D. Francisco de Aldecoa y Jiménez.....	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.....	Coruña.....	42	10	20
69	D. Gabriel Cayón Martínez.....	Administrador de Contribuciones de Valladolid.....	León.....	63	9	13
70	D. Joaquín Fernández Acollana y Bassols.....	Inspección en Valencia.....	Logroño.....	54	2	1
71	D. Gerardo Rodríguez Pellico.....	Interventor de Hacienda de Teruel.....	Madrid.....	64	5	10
72	D. Abelardo García Herreros y Cortés.....	Ordenación de Pagos de Hacienda.....	Granada.....	41	7	13
73	D. Agustín Pérez del Río.....	Inspección en Madrid.....	Logroño.....	64	4	3
74	D. Antonio Alcaide y Rodríguez.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	45	2	9
75	D. Manuel López Montes.....	Interventor de Hacienda en Cuenca.....	Jaén.....	58	»	»
76	D. Juan García Goyona.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Huelva.....	50	8	20
77	D. Antonio Carrillo de Albornoz y Asín.....	Administrador de Contribuciones de Burgos.....	Madrid.....	47	9	1
EXCEDENTE						
1	D. Félix de Llanos Torriglia.....	Dirección de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	Cádiz.....	46	9	29
<b>Jefes de Negociado de tercera clase.</b>						
ACTIVOS						
1	D. Jacinto Martos Llobell.....	Dirección de Propiedades e Impuestos.....	Madrid.....	46	»	21
2	D. Casildo Rodríguez Muñoz.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Soria.....	Castellón.....	63	»	20
3	D. Agripino de Molina Martell y Martínez.....	Tesorero de Hacienda de Tenerife.....	Zamora.....	63	»	18
4	D. Manuel Bezares y Toulet.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Ávila.....	Huelva.....	45	1	10
5	D. José Carnero y Poyatos.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Córdoba.....	Málaga.....	63	6	20
6	D. Pablo Morlán y Castro.....	Tesorero de Hacienda de Logroño.....	Madrid.....	49	6	2
7	D. Francisco Javier Aparici y Cabozas.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Guadalajara.....	Madrid.....	42	7	16
8	D. Alberto González de la Peña y A. Fernández.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Sevilla.....	Cádiz.....	37	11	1
9	D. Eladio Díaz y Sánchez.....	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Toledo.....	63	10	12
10	D. Angel María Peñalver y Retana.....	Tesorero de Hacienda de Ciudad Real.....	Madrid.....	65	2	»
11	D. Juan García Sala.....	Tesorero de Hacienda de Badajoz.....	Oviedo.....	62	10	17
12	D. Mario Rodríguez López de Lago.....	Subinspector de Hacienda en la Subsecretaría.....	Orense.....	49	6	13
13	D. Carlos Arízeum y Dúlongoal.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Las Palmas.....	Madrid.....	58	11	19
14	D. Juan García Orejuela.....	Subsecretaría.....	Sevilla.....	45	1	10
15	D. Antonio Prieto y Mera.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Tarragona.....	Perú.....	55	2	10
16	D. Nicolás Redecilla Cambreleng.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.....	Canarias.....	66	»	11
17	D. Joaquín Fernández Gonzalo.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Santander.....	Madrid.....	63	1	5
18	D. Mariano Riestra Sanz.....	Administrador de Contribuciones de Segovia.....	Valencia.....	44	3	11
19	D. Tomás Duplí Vallier.....	Administrador de Propiedades e Impuestos de Lérida.....	Zaragoza.....	46	3	10
20	D. Francisco Martínez Orozco.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Murcia.....	Alicante.....	49	2	4

21	D. José Pérez de Barradas y Cantillo.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Málaga.	Sevilla.....	61	»	3	5	8	13	19	11	28
22	D. Gaspar Balserola y Alcaládejo.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Burgos.	Murcia.....	57	10	17	5	6	»	38	10	15
23	D. Agustín María Azara y Heredia.	Dirección del Tesoro.	Zaragoza.....	43	2	20	5	6	»	19	10	29
24	D. Manuel Micheo y Barbolla.	Administrador de Contribuciones de Castellón.	Madrid.....	44	5	8	5	5	26	17	3	9
25	D. Manuel Vidal y Valento.	Tesorero de Hacienda de Lugo.	Pontevodra.....	45	3	21	5	5	26	18	10	26
26	D. Leopoldo López Titos.	Administración de Propiedades e Impuestos de Ciudad Real.	Albacete.....	68	11	13	5	4	6	24	6	19
27	D. Joaquín del Moral y López Pantoja.	Administrador especial de Rentas arrendadas de las Provincias Vascongadas.	Madrid.....	52	»	13	5	1	14	33	8	19
28	D. Valentín Díez de Isla y Moreno de Tejada.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Pontevodra.	Logroño.....	56	»	15	4	10	20	23	6	2
29	D. Sebastián Castro y García Plaza.	Tenedor de libros de la Intervención de Hacienda de Valladolid.	Madrid.....	59	1	23	4	10	17	41	7	1
30	D. Andrés Boado y Castro.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Logroño.	Coruña.....	50	5	9	4	10	16	19	6	16
31	D. José María Laparto y Aguilar.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Córdoba.	Sevilla.....	50	11	15	4	9	20	33	10	3
32	D. Pedro Fulgencio Mir y Saura.	Intervención de Hacienda de Alicante.	Baleares.....	49	11	15	4	9	16	26	11	8
33	D. Francisco Alamán Biscarri.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Segovia.	Tarragona.....	52	8	17	4	8	15	24	9	9
34	D. Juan José de Granja y Caballero.	Administrador de Contribuciones de Huelva.	Madrid.....	43	9	17	4	5	21	22	3	4
35	D. Juan José Dolz y Lucia.	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Teruel.....	50	8	11	4	4	10	18	9	26
36	D. Joaquín Ruiz y Iribarne.	Administrador de Contribuciones de Albacete.	Madrid.....	55	3	7	4	4	19	19	2	2
37	D. Luis Sáinz y Fernández de la Llopis.	Alcalde de la Aduana de Barcelona.	Jaén.....	42	4	14	4	2	19	27	3	22
38	D. Joaquín López de Letona.	Ordenación de pagos de Hacienda.	Madrid.....	45	7	27	4	2	18	27	3	22
39	D. Hipólito Alba y Martínez.	Inspección en Barcelona.	Valladolid.....	51	4	9	4	1	5	18	7	12
40	D. Ramón Leal y Sánchez.	Cajero de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas.	Ciudad Real.....	61	7	28	4	»	»	40	10	»
41	D. Ángel Sampayo y Díez.	Dirección de Contribuciones.	Burgos.....	45	1	20	3	11	5	26	6	»
42	D. Valerio Pérez y Avrial.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Madrid.....	43	2	22	3	11	1	26	4	6
43	D. Itamiro Alvarez Vázquez.	Subejero de la Tesorería central.	Madrid.....	57	5	14	3	10	13	22	7	6
44	D. Ángel García Viniegra y Merino.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Orense.	Madrid.....	58	10	6	3	9	16	26	6	29
45	D. Virgilio Toledo y Fernández.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Castellón.	Cáceres.....	38	7	21	3	8	27	17	6	10
46	D. José Pueyo Escudero.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Teruel.	Salamanca.....	59	9	13	3	8	14	80	4	15
47	D. Ricardo Pérez Mercero.	Intervención general.	Huesca.....	55	5	24	3	7	»	29	7	21
48	D. Emilio Granja Caballero.	Tesorero de Hacienda de Tarragona.	Granada.....	51	9	17	3	6	17	37	11	»
49	D. Lucilio Pérez la Ossa.	Tesorero de Hacienda de Zamora.	Madrid.....	63	2	»	3	5	13	3	3	13
50	D. Ángel San Martín y Ribeyro.	Dirección del Tesoro.	Madrid.....	61	»	7	3	3	11	49	4	»
51	D. Tomás Senderos y Marín.	Intervención general.	Madrid.....	63	»	2	3	2	11	39	7	19
52	D. Damíán Barbosa y Asensio.	Tesorería central.	Avila.....	62	3	5	3	2	11	36	9	»
53	D. Enriquillo Torrijos y Laeruz.	Intervención central.	Madrid.....	50	5	6	3	2	11	35	»	24
54	D. Francisco Javier de Medina y Feijóo.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Orense.....	53	4	26	3	2	11	25	11	5
55	D. Tomás Gómez Hernández.	Dirección de Contribuciones.	Logroño.....	48	»	10	3	2	11	18	11	11
56	D. Manuel Danvila y Burguero.	Dirección de Propiedades e Impuestos.	Madrid.....	41	9	21	3	2	11	16	10	26
57	D. Luis Felipe Reina y Montilla.	Administrador de Contribuciones de Tenerife.	Córdoba.....	40	11	4	3	2	2	26	9	4
58	D. José García y Llarena.	Administrador de la Hacienda de León.	Canarias.....	57	7	4	3	2	2	15	6	29
59	D. Matías Domínguez Gil y Cónsul.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Oviedo.....	46	10	27	3	2	2	13	11	21
60	D. Pablo Undabeytia Jiménez.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Madrid.....	45	2	29	3	2	2	15	3	13
61	D. Miguel Gómez de las Cortinas y Atienza.	Tesorero de Hacienda de Valencia.	Málaga.....	42	11	28	3	1	26	31	6	9
62	D. Alfredo Martín Rodríguez.	Negociado de Alcoholes de la Aduana de Valencia.	Canarias.....	50	»	14	3	1	5	16	11	2
63	D. Rafael Jimeno Lassala.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Granada.	Barcelona.....	40	8	26	3	1	15	39	7	25
64	D. Román Barrio y Cuadrado.	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos.	Guadalajara.....	61	10	3	3	»	15	39	7	8
65	D. Eduardo de la Vega Calderón.	Intervención de Hacienda de Burgos.	Santander.....	46	10	25	3	»	12	21	3	»
66	D. José Valos Montoto.	Tesorero de Hacienda de Huesca.	Pontevodra.....	43	7	20	3	»	13	15	10	26
67	D. José María Calvo y Valero.	Tesorero de Hacienda de Huelva.	Sevilla.....	61	7	16	2	11	29	13	7	2
68	D. Emilio Simonet Lombardo.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Zaragoza.	Valencia.....	54	3	13	2	11	38	5	21	
69	D. Manuel Caballero y Pérez.	Tesorero de Hacienda de Cuenca.	Albacete.....	52	»	10	2	11	34	3	21	
70	D. Manuel Jiménez de la Plata.	Administrador de Contribuciones de Cuena.	Gibraltar.....	53	8	21	2	10	4	10	3	6
71	D. Macario Domenech y Feliu.	Administrador de Contribuciones de Jaén.	Torrel.....	68	8	22	2	8	28	40	3	26
72	D. Juan Jibert y Roig.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Huesca.	Tarragona.....	52	»	7	2	8	6	30	7	21
73	D. Joaquín Echagüe y Santmonat.	Administrador especial de Rentas arrendadas de Málaga.	Madrid.....	53	5	15	2	7	»	33	11	14
74	D. Miguel Hermoso y Serrano.	Dirección del Tesoro.	Jaén.....	63	7	20	2	7	»	27	10	22
75	D. Ramón Arnau y Leal.	Tesorero de Hacienda de Lérida.	Castellón.....	64	4	»	2	7	»	24	6	3
76	D. Mariano de la Haba y Trujillo.	Administrador de Contribuciones de Gerona.	Huelva.....	51	3	20	2	7	»	12	30	8
77	D. Francisco Roynot y Garrigó.	Administrador de Contribuciones de Tarragona.	Madrid.....	50	9	25	2	6	12	30	21	9
78	D. Gabriel de Zaragoza y Núñez del Pino.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Huelva.	Vizcaya.....	56	9	25	2	4	1	21	6	6
79	D. Manuel Montes Allende Salazar.	Administrador de Contribuciones de Baleares.	Madrid.....	66	1	11	2	3	16	39	3	15
80	D. Félix Fernández-Cela y Cornejo.	Administrador de Propiedades e Impuestos de Toledo.	Pontevodra.....	57	3	16	2	2	24	24	4	12
81	D. Nicomedes Estévez Martínez.	Administración de Propiedades e Impuestos de Cádiz.	Lérida.....	64	1	18	2	2	23	42	10	12
82	D. Fulgencio Alearaz Martínez.	Administrador de Contribuciones de Zamora.										

(Continuará)

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*ESCALAFÓN GENERAL del Magisterio primario con arreglo á su situación en 31 de Diciembre de 1913.*

*(Continuación de la GACETA del dia 11 de Diciembre de 1914).*

Número del escalafón general.	Número de orden en la cate- goría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NACIMIENTO			SERVICIOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES							
				FECHA			EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD										
				Día.	Mes.	Año.	Días..	Meses.	Años..	Días..	Meses.	Años..								
		<i>Categoría sexta correspondiente al sueldo de 1.650 pesetas.</i>																		
643	1	D. Alejandro Escudero Sallano.	E.	»	31	III	1859	Córdoba....	8	3	»	26	4	9	»	8	»	Lucena.....	Córdoba.....	Patronato D. L.
644	2	Miguel Aragón Romero.	S.	»	4	VI	1872	Idem.....	8	3	»	21	10	7	»	»	»	Lucena.....	Córdoba.....	Patronato D. L.
645	3	Marcellino Lluch y Mogas.	S.	»	23	XII	1856	Barcelona....	»	9	»	32	3	7	»	»	»	Barcelona....	Barcelona....	D. L.
646	4	José María Piñol y Piñol.	E. y B.	St.	8	XI	1850	Tarragona....	»	9	»	32	2	13	»	»	»	Barcelona....	Barcelona....	D. L.
647	5	Paulino López Roldán.	E.	»	18	XII	1866	Granada....	»	9	»	24	5	16	1	11	4	Alora.....	Málaga.....	»
648	6	Francisco Villanueva Bernal.	E.	»	15	VII	1849	Málaga....	»	9	»	38	»	»	»	»	»	Alora.....	Málaga.....	»
649	7	Silvestre Santaló Palvoret.	N.	»	20	I	1875	Gerona....	»	9	»	16	3	20	»	»	»	Gerona.....	Gerona.....	Grado Bachiller.
650	8	Tomás Pérez Bragado.	S.	»	20	XI	1857	Zamora....	»	9	»	33	4	17	1	4	8	Palencia....	Palencia....	»
651	9	Eduardo García y García.	N.	»	12	X	1850	Palencia....	»	9	»	35	3	22	»	»	»	Santander....	Santander....	»
651 bis	9 bis	Pantaleón M. Castañer Cantos.	S.	»	27	VII	1858	Zaragoza....	»	9	»	37	»	27	1	3	6	Logroño....	Logroño....	Beneficencia.
652	10	Bartolomé Serrano Cano.	E. y B.	»	19	I	1866	Almería....	»	9	»	25	5	28	»	»	»	Cuervas....	Almería....	»
653	11	Antonio Alonso Jiménez.	S. y B.	St.	29	VI	1854	Cádiz....	»	9	»	35	1	9	»	»	»	Osuna....	Sevilla....	Idem....
653 bis	11 bis	José Romero López.	S.	St.	14	XII	1874	Córdoba....	»	9	»	15	5	5	2	9	11	Sevilla....	Idem....	Beneficencia.
654	12	Luis Tomás Ortegu.	S.	»	5	IX	1851	Murcia....	»	9	»	39	5	5	»	»	»	Caravaca....	Murcia....	»
654 bis	12 bis	Pedro A. Prado Cojuela.	N.	»	26	XI	1855	Ciudad Real....	»	9	»	28	8	11	»	1	1	Ciudad Real....	Ciudad Real....	C. do S. M. y C. Beneficencia.
655	13	Eladio Simón Molano.	N.	»	18	II	1871	Badajoz....	»	9	»	19	8	»	»	3	»	Campofrío....	Huelva....	En comisión 1.375.
656	14	Rafael Castilla Moreno.	N.	»	19	XI	1865	Huelva....	»	9	»	25	11	19	»	»	»	Albacete....	Albacete....	C. do S. M. y C.
657	15	Eugenio Bugarín Navarro.	E.	»	10	VII	1850	Badajoz....	»	9	»	39	5	25	»	»	»	Algeciras....	Cádiz....	»
658	16	Francisco J. Muñoz Fernández.	S.	St.	29	III	1850	Madrid....	»	9	»	29	8	25	2	11	2	Sevilla....	Huesca....	»
659	17	Cándido Francisco Sánchez.	S.	»	3	X	1859	Zaragoza....	»	9	»	32	2	3	1	2	10	Sevilla....	Huesca....	»
660	18	Miguel Pareja Reyes.	S.	»	21	II	1854	Granada....	»	9	»	33	9	27	»	»	»	Tomelloso....	Ciudad Real....	»
661	19	Doroteo Pérez García.	N.	»	6	II	1847	Logroño....	»	9	»	38	10	17	1	9	»	Santander....	Santander....	C. do S. M. y C.
662	20	Hipólito Vicente Conde.	N. y B.	»	22	VIII	1863	Salamanca....	»	9	»	30	3	28	»	»	»	Logroño....	Logroño....	»
663	21	Ubaldo Saavedra Ruiz.	N.	St.	6	V	1862	Ciudad Real....	»	9	»	28	4	25	2	6	27	Cádiz....	Cádiz....	»
664	22	Antonio Alonso Blasco.	E.	»	21	XII	1845	Granada....	»	9	»	43	4	23	»	»	»	Motril....	Granada....	»
664 bis	22 bis	Francisco Anaya Castellano.	E.	»	9	V	1851	Córdoba....	»	9	»	42	6	29	»	»	»	Córdoba....	Córdoba....	Beneficencia.
665	23	Eduardo González Pérez.	N.	»	12	X	1850	Oviedo....	»	9	»	31	1	22	1	9	21	Sevilla....	Sevilla....	»
666	24	Francisco Martínez Cuellar.	S.	»	19	I	1846	Almería....	»	9	»	34	7	21	5	11	1	Antequera....	Málaga....	»
667	25	José Albareda Ventura.	N.	»	25	XII	1877	Tarragona....	»	9	»	11	7	»	3	10	10	Vich....	Barcelona....	»
668	26	Francisco Navares Catalá.	E.	»	15	IX	1877	Lérida....	»	9	»	11	2	9	»	3	24	Villagrana....	Girona....	»
669	27	Vicente Llorente Linares.	E.	»	10	VI	1857	Alicante....	»	9	»	35	»	»	»	»	»	Albacete....	Albacete....	R. N.
670	28	Eduardo Baón Canalizo.	S.	»	7	I	1851	Jaén....	»	9	»	37	9	19	»	11	25	Andújar....	Jaén....	»
671	29	Daniel Añón Sanchez.	N.	St.	12	XII	1857	Palencia....	»	9	»	37	3	11	»	»	»	Alegría....	Valencia....	»
671 bis	29 bis	Ricardo López Litrán.	S.	»	14	I	1874	Murcia....	»	9	»	18	11	8	»	»	»	Toledo....	Toledo....	»
672	30	Agustín Molina García.	S.	»	15	II	1859	Almería....	»	9	»	24	»	11	»	»	»	Santa Cruz de Tenerife....	Canarias....	Beneficencia.
673	31	Marcos García Ortega.	N. y B.	»	17	X	1847	Soria....	»	9	»	42	5	7	»	3	24	Vélez-Málaga....	Málaga....	»
674	32	Isidoro José Sayes Basterrechea.	S.	»	4	IV	1880	Navarra....	»	9	»	11	8	28	»	»	»	Arévalo....	Avila....	Comisión 1.375.

675	33	Santiago Badillo Rodrigo.	S. S. S. S. E.	24 v 8 VII 5 VII 7 II 4 IV 3 VIII	1855 1855 1877 1877 1883 1864	Guadalajara. Navarra. Albacete. Jaén. Córdoba. Córdoba.	» 9 » 9 » 9 » 9 » 9 »	32 6 14 7 8 24	5 8 11 5 4 10	10 29 23 5 16 26	» » » » » »	Segovia. Maquirriana. Villarrobledo. Villacarrillo. La Carolina. Montilla.	Segovia. Navarra. Albacete. Jaén. Montilla. Córdoba.	Patronato.
676	34	Fernán Barceitó y Gallego.	S. S. S. S. E.	25 v 9 IV 3 VII	1877	Albacete.	» 9 » 9 » 9 »	14 7 8 24	5 5 4 10	29 23 16 26	» » » »	» » » »	En comisión 1.375.	
677	35	Antonio Infesta Martínez.	S. y B. S. S. E.	26 v 9 IV 4 VII	1877 1883	Jaén. Córdoba.	» 9 » 9 »	7 8 24	5 4 10	23 16 26	» » »	» » »		
678	36	Fernando Fornández Morales.	S. S. E.	27 v 9 IV 3 VIII	1864	Córdoba.	» 9 »	24	10	26	» » »	» » »		
679	37	Alfonso Barea Molina.	S. E.	28 v 9 IV 3 VIII	1880	Palencia.	» 9 »	9	10	17	2	1	26	Salamanca.
680	38	Luis Castro Eseribano.	S. S. E.	29 v 9 IV 3 VII	1874	Salamanca.	» 9 »	9	10	17	2	1	26	Salamanca.
681	39	Tecobaldo Barcenillas Esguivillas.	S. S. E.	30 v 9 IV 3 VII	1874	Lugo.	» 9 »	12	6	10	1	7	8	Salamanca.
682	40	Victor García Hernández.	S. S. E.	31 v 9 IV 3 VII	1880	Avila.	» 9 »	9	10	27	»	»	»	Arro y o' diez.
683	41	José Novo Rico.	S. S. E.	32 v 9 IV 3 VII	1875	Zamora.	» 9 »	9	8	27	»	»	»	Puerto.
684	42	Inocencio Gómez Pérez.	S. S. S. E.	33 v 9 IV 4 IX	1844	Córdoba.	» 9 »	39	6	28	»	»	»	Aguilar.
685	43	Alfonso Vicente Martínez.	S. S. S. E.	34 v 9 IV 4 IX	1853	Córdoba.	» 9 »	28	6	3	9	11	28	Fuente Maestre.
686	44	Rafael Pérez Delgado.	S. S. S. E.	35 v 9 IV 4 IX	1851	Sevilla.	» 9 »	35	2	2	»	»	»	Sevilla.
687	45	José Córdoba Aguilera.	S. S. S. E.	36 v 9 IV 4 IX	1852	Palencia.	» 9 »	35	4	3	»	»	»	Villalón.
688	46	Manuel del Valle Jiménez.	S. S. S. E.	37 v 9 IV 4 IX	1849	Coruña.	» 9 »	35	12	»	»	»	»	Coruña.
689	47	Pedro de Diego Hermoso.	S. S. S. E.	38 v 9 IV 4 IX	1851	Huelva.	» 9 »	32	11	9	»	3	6	Tarifa.
690	48	Ezequiel Suárez Blanco.	S. S. S. E.	39 v 9 IV 4 IX	1843	Jaén.	» 9 »	34	1	21	»	»	»	Baeza.
691	49	Joaquín García Sánchez.	E. y B. E.	40 v 9 IV 5 IX	1883	Zaragoza.	» 9 »	9	9	29	»	»	»	Calatayud.
692	50	José María Peranjo Mato.	S. S. S. E.	41 v 9 IV 5 IX	1869	Santander.	» 9 »	27	5	19	»	5	11	Guarenizo.
693	51	Luciano Isaba Sancho.	S. S. S. E.	42 v 9 IV 5 XI	1845	Córdoba.	» 9 »	34	10	5	1	2	2	Puente Genil.
694	52	Leonelo Suárez Ibáñez.	S. S. S. E.	43 v 9 IV 5 XI	1879	Granada.	» 9 »	4	11	23	»	6	19	Antequera.
695	53	José Estepa Sánchez.	S. S. S. E.	44 v 9 IV 6 VI	1878	Málaga.	» 9 »	4	11	23	»	6	2	Cortes de la Frontera.
696	54	Antonio Muñoz Rana.	S. S. S. E.	45 v 9 IV 6 VI	1885	Granada.	» 9 »	4	11	22	»	»	»	Málaga.
697	55	Rafael Torés Vilchez.	S. S. S. E.	46 v 9 IV 6 VI	1883	Salamanca.	» 9 »	9	8	13	»	»	»	Torredonjimeno.
698	56	Francisco García Guiraut.	S. S. S. E.	47 v 9 IV 7 III	1854	Sevilla.	» 9 »	32	1	28	»	»	»	Jaén.
699	57	José de la Rua Crespo.	S. S. S. E.	48 v 9 IV 7 III	1846	Segovia.	» 9 »	45	8	27	»	»	»	Salamanca.
700	58	Jonquín Corella Mier.	S. S. S. E.	49 v 9 IV 7 III	1854	Jaén.	» 9 »	39	3	8	»	»	»	Plan 1901.
701	59	Mariáno Muñoz Carabias.	S. S. S. E.	50 v 9 IV 7 III	1854	Jaén.	» 9 »	32	7	»	»	»	»	Sevilla.
702	60	Juan Tebriznola Jiménez.	S. S. S. E.	51 v 9 IV 7 III	1853	Pontevedra.	» 9 »	26	6	18	»	»	»	Alcalá del Río.
703	61	Pedro Sarabia Padilla.	S. S. S. E.	52 v 9 IV 7 III	1848	Sevilla.	» 9 »	41	7	24	1	1	1	Zamora.
704	62	Apóstol Pastor Abat y Cobas.	S. S. S. E.	53 v 9 IV 7 III	1854	Ciudad Real.	» 9 »	37	9	13	1	4	28	Córdoba.
705	63	Francisco Gordillo Ruiz.	S. S. S. E.	54 v 9 IV 7 III	1854	Murcia.	» 9 »	6	7	5	5	1	28	Sevilla.
706	64	Ángel Sánchez Gutiérrez.	S. S. S. E.	55 v 9 IV 7 III	1851	Ciudad Real.	» 9 »	11	1	17	»	»	»	Jaén.
707	65	Ricardo Campillo González.	S. S. S. E.	56 v 9 IV 7 III	1851	Murcia.	» 9 »	6	8	1	»	»	»	Sevilla.
708	66	Jesús C. Romero Ahujetas.	S. S. S. E.	57 v 9 IV 7 III	1867	Palencia.	» 9 »	17	7	1	»	»	»	Barcelona.
709	67	Higinio Gutiérrez Alonso.	S. S. S. E.	58 v 9 IV 7 III	1867	Valladolid.	» 9 »	4	2	18	»	»	»	Albacete.
710	68	Martín Gómez Calleja.	S. S. S. E.	59 v 9 IV 7 III	1863	Valencia.	» 9 »	4	9	2	»	»	»	Murcia.
711	69	Francisco Jáyler Paulino Torres.	S. S. S. E.	60 v 9 IV 7 III	1863	Madrid.	» 9 »	4	9	2	»	»	»	Álava.
712	70	José Graner Molero.	S. S. S. E.	61 v 9 IV 7 III	1860	Oviedo.	» 9 »	6	8	18	»	»	»	Oviedo.
713	71	Joaquín Valdés González.	S. S. S. E.	62 v 9 IV 7 III	1877	Cáceres.	» 9 »	11	8	12	»	»	»	Avilá.
714	72	Demetrio Bayo González.	S. S. S. E.	63 v 9 IV 7 III	1846	Valencia.	» 9 »	34	4	19	»	4	20	La Felguera.
715	73	Ramón Beixet Uriol.	S. S. S. E.	64 v 9 IV 7 III	1846	Murcia.	» 9 »	29	5	10	»	»	»	Cuart de Poblet.
716	74	Alejandro del Castillo y Ayala.	S. S. S. E.	65 v 9 IV 7 III	1851	Alicante.	» 9 »	28	8	29	1	5	25	València.
717	75	Francisco Collado Palacios.	S. S. S. E.	66 v 9 IV 7 III	1861	Imón.	» 9 »	26	10	27	»	6	18	Murcia.
718	76	Luis Navarro Llorente.	S. S. S. E.	67 v 9 IV 7 III	1859	Albacete.	» 9 »	25	9	1	»	»	»	Alicante.
719	77	Joaquín Fruster Fernández.	S. S. S. E.	68 v 9 IV 7 III	1865	Murcia.	» 9 »	24	6	»	»	»	»	Totana.
720	78	Esteban Muñoz Ruiz.	N. y I. D.	69 v 9 IV 7 III	1865	Coruña.	» 9 »	4	2	18	»	»	»	Moratalla.
721	79	Jesús Porto Vázquez.	N. y I. D.	70 v 9 IV 7 III	1873	Coruña.	» 9 »	4	2	18	»	»	»	Navalmoral de la Mata.
722	80	Manuel Oloqui García.	N. S. S. E.	71 v 9 IV 7 XI	1806	Sevilla.	» 9 »	23	4	»	»	»	»	Cáceres.
723	81	José Royo Galindo.	N. S. S. E.	72 v 9 IV 7 XI	1802	Torrel.	» 9 »	30	2	7	»	»	»	Sevilla.
724	82	Gil Margallón Rodríguez.	N. S. S. E.	73 v 9 IV 7 XI	1859	Valladolid.	» 9 »	28	1	8	»	»	»	Murcia.
725	83	Emilio Labarga Cuenca.	N. S. S. E.	74 v 9 IV 7 XI	1881	Navarra.	» 9 »	8	»	1	»	»	»	Santander.
726	84	Salvador Ramón Giner.	N. S. S. E.	75 v 9 IV 7 XI	1871	Alicante.	» 9 »	32	8	9	»	»	»	Denia.
727	85	José Mosquera Ramos.	N. S. S. E.	76 v 9 IV 7 XI	1861	Orense.	» 9 »	11	5	20	»	»	»	Valencia.
728	86	Celestino Alvarez Rodríguez.	N. S. S. E.	77 v 9 IV 7 XI	1861	Pontevedra.	» 9 »	22	1	»	»	»	»	Albacete.
729	87	Pedro Moroy Amengual.	S. y B. S. E.	78 v 9 IV 7 XI	1861	Baleares.	» 9 »	31	8	1	»	»	»	Santiago.
730	88	Eduardo García Carrillo.	S. S. S. E.	79 v 9 IV 7 XI	1861	Granada.	» 9 »	36	4	10	»	»	»	Barcelona.
731	89	Antonio Espí Coloma.	S. S. S. E.	80 v 9 IV 7 XI	1861	Albacete.	» 9 »	25	6	»	»	»	»	Loja.
732	88 bis	Antonio García Morlino.	S. S. S. E.	81 v 9 IV 7 XI	1856	Cáceres.	» 9 »	31	1	12	»	»	»	Murcia.
733	89	Antonio García Morlino.	S. S. S. E.	82 v 9 IV 7 XI	1856	Cáceres.	» 9 »	1	12	»	»	»	Albacete.	

Número del escal- rón general.	Número de orden en la cate- goría.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.....	NACIMIENTO			SERVICIOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS			OBSERVACIONES	
					FECHA			PROVINCIA			EN LA CATEGORÍA	EN PROPIEDAD	INTERINOS		
					Día.	Mes.	Año.				Años.	Meses.	Años.		
											Meses.	Días.			
732	90	Juan Centeno Acevez.....	S.	» 27 IX 1889	Séville.....	» 9	» 24	6	12	» 4	5	Sovilla .....	Sevilla.....	R. N.	
733	91	José Gutiérrez Ortega.....	E.	» 6 IV 1860	Jaén.....	» 9	» 27	9	17	1	1	Málaga .....	Málaga.....	»	
734	92	Félix Ruiz Extremera.....	E.	» 19 V 1856	Málaga.....	» 9	» 37	» 1	1	10	16	Puente Genil .....	Córdoba .....	»	
735	93	Francisco Arias Rodríguez.....	S. y B.	» 6 III 1873	Córdoba.....	» 9	» 18	7	26	»	»	Badajoz .....	Badajoz .....	»	
736	94	Lorenzo Gordón Gómez.....	S.	St. 20 IV 1883	Badajoz .....	» 9	» 10	6	1	»	»	Badajoz .....	Badajoz .....	»	
737	95	Antonio Lagares Bueno.....	S.	» 5 X 1882	Cádiz .....	» 9	» 3	9	2	»	»	Constantina .....	Sevilla.....	Plan 1901.	
738	96	Milciades Leopoldo Ruiz Sánchez.....	S.	» 27 IX 1884	Córdoba.....	» 9	» 5	6	16	2	1	Huelva .....	Huelva.....	Plan 1901.	
739	97	Antonio de Miguel Pérez Pérez.....	E.	» 2 IX 1882	Sovilla.....	» 9	» 8	5	21	»	»	Jerez de los Caballeros .....	Huelva.....	Plan 1901.	
740	98	Sobastián Darios Padilla.....	E.	» 27 XI 1852	Canarias .....	» 9	» 27	9	2	»	6	19	Badajoz .....	Badajoz .....	»
741	99	Miguel Cerro Caudel.....	S.	» 18 II 1857	Albacete .....	» 9	» 35	11	»	»	»	La Laguna .....	Canarias .....	»	
742	100	Francisco Rodríguez y Rodríguez.....	S.	» 29 I 1861	León .....	» 9	» 34	3	27	»	»	Trujillo .....	Cáceres .....	»	
743	101	Juan de la Cruz Ruiz y Herrera.....	E.	» 24 IX 1859	Granada .....	» 9	» 28	11	19	»	7	23	Mula .....	Murcia .....	»
744	102	José Ramos Herroruelo.....	E.	» 15 VII 1854	Málaga .....	» 9	» 37	11	15	»	»	Ubeda .....	Jaén.....	En comisión con 1.375.	
744 bis	102 bis	Pedro Barceló Capó.....	E.	» 19 VII 1859	Balaores .....	» 9	» 30	6	1	»	»	Felanitx .....	Baleares .....	Beneficencia.	
745	103	Juan Jaramillo Piñelero.....	E.	» 7 VI 1863	Almería .....	» 9	» 27	5	17	»	»	Vélez-Blanco .....	Almería .....	»	
746	104	Manuel Bernardo Tóvar.....	S.	» 13 XI 1876	Oviedo .....	» 9	» 11	9	0	»	»	Oviedo .....	Oviedo .....	»	
747	105	José Romero Bernárdez.....	S.	» 30 X 1883	Pontovedra .....	» 9	» 11	6	»	1	6	21	Santiago .....	Coruña .....	Plan 1901.
748	106	Salvador Quereda Sala.....	N.	» 5 VII 1859	Alicante .....	» 9	» 32	9	6	»	»	Roquena .....	Válencia .....	»	
749	107	Elias Zapatero Gómez.....	S.	» 20 VII 1851	Logroño .....	» 9	» 40	»	3	»	»	Cervera del Río Pisuerga .....	Cáceres .....	»	
750	108	Santiago González Pisador.....	S.	» 30 XII 1850	Valladolid .....	» 9	» 36	2	26	»	»	Logroño .....	Albacete .....	»	
751	109	Esteban Gago Mena.....	S.	» 22 V 1855	Málaga .....	» 9	» 30	4	10	»	»	Albacete .....	Albacete .....	»	
752	110	Ildefonso Vera García.....	E.	» 19 XII 1862	Málaga .....	» 9	» 29	3	20	»	»	Sevilla .....	Sevilla .....	»	
753	111	Braulio Gómez Montero.....	N.	» 2 III 1863	Albacete .....	» 9	» 27	10	5	»	»	Málaga .....	Málaga .....	»	
754	112	Francisco Santamarina Alvarez Durante.....	S. y B.	» 3 XII 1866	Oviedo .....	» 9	» 7	10	25	»	10	4	Jumilla .....	Murcia .....	»
755	113	José Galés López.....	N.	» 3 I 1873	Valencia .....	» 9	» 19	»	5	»	»	Oviedo .....	Oviedo .....	»	
756	114	Ramón Llopis Ferrán.....	E.	» 20 V 1882	Valencia .....	» 9	» 14	7	24	»	»	Valencia .....	Valencia .....	»	
757	115	Mariano García Martínez.....	S.	St. 3 XI 1877	Murcia .....	» 9	» 8	5	»	2	1	27	Valencia .....	Valencia .....	»
758	116	Alejandro Pérez Moya.....	E.	» 26 II 1883	Burgos .....	» 9	» 6	7	2	»	»	Valencia .....	Valencia .....	»	
759	117	Isidoro Jesús Marco Murillo.....	S.	St. 4 IV 1889	Huesca .....	» 9	» 2	11	»	»	»	Huesca .....	Huesca .....	»	
760	118	Víctor Ribera Brú.....	E.	» 5 VIII 1861	Zaragoza .....	» 9	» 31	2	27	»	»	Donís .....	Alfante .....	»	
761	119	Antonio Rodríguez Hernández.....	S.	» 1º VI 1888	Almería .....	» 9	» 2	10	22	»	»	Baza .....	Granada .....	»	
762	120	Rafael Arizo Aparicio.....	S.	» 30 III 1879	Valencia .....	» 9	» 2	10	16	»	»	Ayora .....	Valencia .....	»	
763	121	Bartolomé Díaz Peña.....	E. y B.	» 23 XII 1853	Jaén .....	» 9	» 29	11	10	»	4	25	Martos .....	Jaén .....	»
764	122	Gregorio Ortiz de Elejalde y Vea.....	E.	» 23 IV 1844	Alava .....	» 9	» 46	3	25	»	»	Arnuero .....	Santander .....	Patronato.	
764 bis	122 bis	Loreto María Aigora y Pontes.....	S.	» 10 XII 1848	Ciudad Real .....	» 9	» 42	6	1	»	»	Badajoz .....	Badajoz .....	Beneficencia.	
765	123	Evaristo Molina y Jiménez.....	E.	» 4 III 1844	Málaga .....	» 9	» 42	6	»	»	»	Huelva .....	Huelva .....	»	
766	124	Dionisio García Martín.....	N.	» 9 X 1845	Palencia .....	» 9	» 39	11	»	»	4	10	Torrelavega .....	Santander .....	»
767	125	Manuel Daza Franco.....	E.	» 28 V 1844	Huelva .....	» 9	» 48	5	25	1	2	Gibralfaro .....	Huelva .....	Jubilado.	
768	126	Ignacio Gall Noguera.....	N.	» 16 III 1848	Francia .....	» 9	» 40	10	7	»	»	Murtorell .....	Barcelona .....	»	
769	127	Pedro A. Pujol Alemany.....	E.	» 23 IX 1852	Baleares .....	» 9	» 42	8	6	»	»	Andraitx .....	Baleares .....	»	
770	128	Remigio Parra Quintero.....	E.	» 1º X 1847	Huelva .....	» 9	» 44	»	24	»	»	Cartaya .....	Huelva .....	»	
771	129	Adolfo Ruiz Carrillo.....	E.	» 21 VI 1850	Jaén .....	» 9	» 40	1	5	»	»	Alecaudote .....	Jaén .....	»	
772	130	Tomás Bobadilla Gandásegui.....	S.	» 7 III 1865	Logroño .....	» 9	» 27	11	18	»	»	Zaragoza .....	Zaragoza .....	»	
773	131	Francisco Herrera Molero.....	S.	» 9 XII 1876	Chacres .....	» 9	» 3	3	21	1	2	25	Sevilla .....	Sevilla .....	»
774	132	Antonio Moya González.....	E.	St. 17 VII 1878	Málaga .....	» 9	» 2	8	20	»	1	19	Sevilla .....	Sevilla .....	R. S. y Grado Bachiller.
775	133	Antonio Relaño Jiménez.....	S.	» 11 VI 1893	Córdoba .....	» 9	» 2	8	20	»	»	Sevilla .....	Sevilla .....	Plan 1901.	

776	134	Emilio Lizendo González.....	S.	5	IX	1889	Cuenca.....	9	9	2	8	18	»	»	Aranjuez.....	Madrid.....	»	
777	135	Luis Calatayud Buados.....	S. y B.	23	IX	1887	Alicante.....	9	9	3	7	10	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»	
778	136	Mariano Boloix y de Jorgo.....	S.	2	II	1878	Córdoba.....	9	9	2	8	8	»	2	13	Sevilla.....	Sevilla.....	»
779	137	Mariano Roxach Fábrega.....	S.	6	IX	1889	Barcelona.....	9	9	2	8	6	»	»	Lérida.....	Lérida.....	»	
780	138	Gabriel Míriz V. Morant.....	S.	18	II	1888	Barcelona.....	9	9	2	8	5	»	»	Lérida.....	Lérida.....	»	
781	139	Franelso Lafita Urchaga.....	S.	16	V	1888	Barcelona.....	9	9	2	8	5	»	»	Lérida.....	Lérida.....	»	
782	140	Francisco Castillo Bravo.....	E.	9	III	1844	Granada.....	9	9	43	3	26	»	»	Málaga.....	Málaga.....	»	
783	141	Romualdo Maná Bonifaci.....	N.	5	IV	1854	Barcelona.....	9	9	14	8	7	»	»	Manacor.....	Baleares.....	»	
784	142	Francisco de P. Montero y Pi- liero.....	S.	10	V	1852	Sevilla.....	9	9	38	2	9	»	»	Sevilla.....	Sevilla.....	»	
785	143	Manuel Cortel Gómez.....	S.	8	VI	1865	Teruel.....	9	9	31	10	12	»	»	Logroño.....	Logroño.....	»	
786	144	Domingo Fernández Acebedo González.....	N.	21	IV	1855	Oviedo.....	9	9	34	1	26	»	»	Avilés.....	Oviedo.....	»	
787	145	Aurelio Mozo González.....	N.	27	VII	1868	Valladolid.....	9	9	27	2	18	»	»	Cádiz.....	Cádiz.....	»	
788	146	Samuel Baltés Sánchez.....	E.	7	IX	1854	Zamora.....	9	9	38	4	14	»	»	Jumilla.....	Murcia.....	»	
789	147	Bartolomé Díez Peña.....	E. y B.	23	XII	1853	Jaén.....	9	9	31	11	9	2	4	Martos.....	Jaén.....	»	
790	148	Antonio Trasmonte Velasco.....	S. y B.	19	VI	1860	Coruña.....	9	9	30	8	6	»	»	Elche.....	Alicante.....	»	
791	149	Pedro Nolasco Francisco Martí- nez Manrique.....	S.	31	I	1853	Toledo.....	9	9	36	1	25	»	»	Azúiga.....	Badajoz.....	»	
792	150	Leonecio Gómez Andrés.....	S.	12	XI	1866	Soria.....	9	9	29	10	6	»	»	Hollín.....	Albacete.....	»	
793	151	Juan Aliaga Serrano.....	E.	21	III	1849	Almería.....	9	9	42	8	22	»	9	3	Almería.....	Almería.....	»
794	152	Francisco Alvarez Farráiz.....	E.	30	VII	1849	Canarias.....	9	9	38	»	25	»	»	Orotava.....	Canarias.....	»	
795	153	Agustín Soliva Llona.....	E.	18	X	1851	Huesca.....	9	9	39	1	20	»	10	16	Fonc.....	Huelva.....	»
796	154	Ricardo Plasencia Collazo.....	N.	13	XII	1855	Cáceres.....	9	9	36	4	»	»	»	Cecayán.....	Cáceres.....	»	
797	155	José María López Losada.....	S.	27	V	1853	Lugo.....	9	9	36	3	5	»	»	Trubia (Fábrica.....)	Oviedo.....	»	
798	156	José Bernardo Vázquez.....	S. y B.	25	X	1850	Oviedo.....	9	9	35	9	13	»	»	Sama.....	Oviedo.....	»	
799	157	Alejandro Serrano Guzmán.....	S.	14	IX	1853	Badajoz.....	9	9	35	2	27	»	»	Fuentecantos.....	Badajoz.....	»	
800	158	Silverio Estévez Colomar.....	N.	22	VI	1856	Alicante.....	9	9	35	2	3	»	»	Pogo.....	Alicante.....	»	
801	159	Manuel Gutiérrez Díaz.....	S.	2	II	1858	Sevilla.....	9	9	34	9	24	4	3	28	Alcalá de Guadaira.....	Sevilla.....	»
802	160	Antonio Gutiérrez Morales.....	S.	17	I	1859	Córdoba.....	9	9	34	9	20	»	»	Posadas.....	Córdoba.....	»	
803	161	José Fullerach Calderón.....	E. y B.	16	XII	1850	Barcelona.....	9	9	34	7	18	»	»	San Sadurniu de Noya.....	Barcelona.....	»	
804	162	José Carrasco Morono.....	S.	19	IX	1844	Granada.....	9	9	45	8	6	»	5	12	Iznalloz.....	Granada.....	»
805	163	Eugenio Aranzabal.....	E.	5	IX	1856	Guipúzcoa.....	9	9	34	6	25	»	»	Amorebieta.....	Vizcaya.....	»	
806	164	Ramón López González.....	S.	2	XI	1853	Salamanca.....	9	9	35	3	23	»	3	27	Lumbrales.....	Salamanca.....	»
807	165	Domingo Urriolaveitia Aguado.....	S.	10	IX	1853	Vizcaya.....	9	9	34	8	17	5	9	13	Lequeitio.....	Vizcaya.....	»
808	166	Pedro Vera Gallego.....	E.	26	XI	1855	Badajoz.....	9	9	33	9	29	»	»	Oliva de Jerez.....	Badajoz.....	»	
809	167	Antonio Molina González.....	S.	11	IX	1850	Murcia.....	9	9	43	9	11	»	3	15	Blanca.....	Murcia.....	»
810	168	Luis Garofa Gil Alba.....	S.	28	VII	1858	Badajoz.....	9	9	33	4	17	»	»	Monasterio.....	Badajoz.....	»	
811	169	Pedro Miguel Basauri Echeva- rría.....	S.	17	IX	1858	Guipúzcoa.....	9	9	33	»	11	1	»	10	Irún.....	Guipúzcoa.....	»
812	170	Bartolomé Domínguez Tornero.....	E.	10	V	1862	Huelva.....	9	9	32	11	13	»	»	El Cerro.....	Huelva.....	»	
813	171	Antonio Romero Serrano.....	E.	20	V	1881	Córdoba.....	9	9	33	10	13	»	2	14	Dos Hermanas.....	Sevilla.....	»
814	172	José María Díaz Arias.....	S.	27	XI	1858	Sevilla.....	9	9	33	10	23	»	5	21	El Pedroso.....	Sevilla.....	»
815	173	Jaimé Cardona Ortiz.....	S.	17	VIII	1848	Alicante.....	9	9	40	6	11	»	3	4	Ondara.....	Alicante.....	»
816	174	Remigio Lafán y Guso.....	S.	1	X	1858	Toledo.....	9	9	33	3	10	»	9	5	Yuncelar.....	Toledo.....	»
817	175	Manuel Tamayo Quesada.....	S.	2	VII	1860	Granada.....	9	9	32	6	13	1	4	22	San Feliz de Elobregat.....	Barcelona.....	»
818	176	Gregorio Bravo Sánchez.....	E.	12	III	1858	Cáceres.....	9	9	32	3	12	»	»	València de Alcántara.....	Cáceres.....	»	
819	177	Salvador B. Cassi y Pont.....	E. y B.	14	XI	1854	Lérida.....	9	9	36	5	12	»	»	Hospitalet.....	Barcelona.....	»	
820	178	Juan Casasola Anovia.....	E.	24	VIII	1857	Málaga.....	9	9	31	9	7	5	3	6	Tíber.....	Málaga.....	»
821	179	Manuel Causiño Delgado.....	E.	13	IX	1853	Badajoz.....	9	9	32	7	24	»	»	Alburquerque.....	Badajoz.....	»	
822	180	Manuel Arcos Ruiz de León.....	S.	7	VIII	1860	Ciudad Real.....	9	9	31	9	1	»	9	12	Hierencio.....	Ciudad Real.....	»
823	181	Facundo Manuel Barreiro Arias.....	N.	13	VIII	1861	Lugo.....	9	9	41	4	»	»	»	12	Llibadell.....	Lugo.....	»
824	182	José Pagés Viloslada.....	E.	3	XI	1853	Granada.....	9	9	31	6	26	»	6	6	Loja.....	Granada.....	»
825	183	Pedro Santana Mederos Man- zano.....	E. y L. C.	2	II	1857	Canarias.....	9	9	35	2	6	»	4	9	San Lorenzo.....	Canarias.....	»
826	184	Francisco Pérez Jiménez.....	E.	4	VI	1857	Córdoba.....	9	9	31	5	26	»	»	Rute.....	Córdoba.....	»	
827	185	Juan Fernández de Molina To- ñetas.....	S.	St.	30	X	1852	Badajoz.....	9	9	31	5	17	»	»	Luque.....	Córdoba.....	»

Plan 1901.  
R. S.

(Continuará)

40

GARCÍA MESA, Ramón; natural de Lúcar, provincia de Almería, estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Lucar, provincia de Almería; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de la Reina, número 2, de guarnición en Córdoba, D. Diego Padilla del Pino.—Córdoba, 24 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Diego Padilla. JG—8

41

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Servando; hijo de Juan y María Juana, natural de Santa Leocadia, Ayuntamiento de Trasparga (Lugo), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Buenos-Aires (República Argentina); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel la Católica, número 54, D. Santiago Colinas Carrera, en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.—Coruña, 24 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Colinas

JG—6

42

GUTIERREZ GONZALEZ, Luis; hijo de José y de Emilia, natural de Bode, Ayuntamiento de Parres, provincia de Oviedo; avecindado últimamente en Bode, de veintidós años, de oficio labrador; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor que suscribe, D. Mario de Páramo Roldán, segundo Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia.—Palencia, 21 de Diciembre de 1914.—Mario de Páramo. JG—27

43

HUGUET VICH, Arnaldo; hijo de José y de Juana, natural de Puigpuñent, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión cocinero, de veinticinco años; domiciliado se supone en la ciudad de Marsella (Francia); procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Serra Palmar, Capitán de Artillería con destino en la Comandancia de Mallorca, Cuartel de San Pedro, desde el día de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.—Palma, 23 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Jerónimo Serra. JG—25

44

LÁZARO ARAGONÉS, Luis; hijo de Higinio y de Valentina, natural de Zaragoza, partido de San Pablo, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por haber faltado á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del 7.<sup>º</sup> Regimiento Montado de Artillería, D. Maximiliano Cardenal Martínez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, sera declarado rebelde.—Zaragoza, 25 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, Maximiliano Cardenal. JG—38

45

MARTINEZ MARTINEZ, Antonio; hijo de Blas y de Maximina, natural de Los Arcos (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Los Arcos (Navarra); procesado por faltar á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osle Carbonell, Juez instructor del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo, en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 21 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osle.

JG—28

46

MARTINEZ MOLINA, Manuel; hijo de Manuel y de Ana, natural de Sorbas (Almería), de estado soltero, profesión jornalero; avecindado en su pueblo; procesado por el delito de falta á concentración al ser llamado á filas; comparecerá, en este Juzgado de instrucción, sito en la población de San Carlos, Cuartel de Infantería de Marina, en esta ciudad, en el plazo de treinta días, de encontrarse residiendo en la Península, Baleares, Canarias ó posesiones españolas en África, ó de dos meses si reside en el extranjero, ambos plazos á partir de la fecha de la publicación de este edicto, para notificación de haber sido indultado de la pena que pudiera corresponderle por dicho delito, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 1.<sup>º</sup>, número 3.<sup>º</sup> del Real decreto de 29 de Abril último y regla 5.<sup>a</sup> de las mandadas observar por Real orden de 30 de Mayo siguiente, Diario Oficial de Marina número 123, página 131, haciéndole saber que, de no verificar su presentación en el plazo que se le señala ó concurrediese en cualquiera de los casos que profila el artículo 6.<sup>º</sup> del referido Real decreto, quedará sin efecto la gracia otorgada.—San Fernando, 31 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, Arturo Cañas.

JM—34

47

MARTINEZ RIVERA, Manuel; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años; domiciliado últimamente en el crucero Princesa de Asturias; procesado por el delito de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Joaquín Chereguini y Buitrago, Juez instructor del crucero Princesa de Asturias, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Dado en Santa Cruz de Tenerife á 23 de Diciembre de 1914.—El Juez instructor, Joaquín Chereguini.

JM—29

48

MAZAEDA NOVAIS, José; hijo de José y Soledad, natural de Camariñas, de estado soltero, profesión inscrito de Marina, de veinte años; domiciliado últimamente en Puerto del Puerto (Camariñas); procesado por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Coruña, D. Jesús Puente Trigo, Capitán de Infantería de Marina.—Coruña, 26 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Jesús Puente.

JM—10

49

MEANA ALVAREZ, Enrique; hijo de José y de Balbina, natural de Lavandera, Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,671 metros, profe-

sión labrador; domiciliado últimamente en Lavandera; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el que suscribe, don Manuel Penche Martínez, primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Talavera, 15 de Caballería, de guarnición en Palencia.—Palencia, 19 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Penche.

JG—26

50

MOURIN ALVAREZ, Bonifacio; hijo de Ramón y María del Carmen, natural de Embernallos, Ayuntamiento de Navia de Suarna (Lugo), avecindado en Embernallos, profesión labrador, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,545 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Ferrol, D. Ramón Franco Baamonde, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 22 de Diciembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Ramón Franco.

JG—11

51

OCHOA DE EGUILOR FERNANDEZ DE ROMAZATEGUI, Félix; hijo de Sebastián y Dominga, natural de Ullívarri-Jáuregui, Ayuntamiento de San Millán (Alava), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Ullívarri; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sicilia, número 7, D. Luis Ducassi Bernard, residente en San Sebastián, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. San Sebastián, 19 de Diciembre de 1914. El segundo Teniente, Juez instructor, Luis Ducassi.

JG—31

52

PATERNAIN INUNDAIN, Ramón; hijo de Martín y Micaela, natural de Sagasea (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Sagasea; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. Vicente Osle Carbonell, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Cuerpo en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Pamplona, 28 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osle.

JG—24

53

PEDRERO PEDRERO, Francisco; natural de Fuente Alamo (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Fuente Alamo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Ricardo Eymar Fernández.—Pamplona, 21 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Eymar.

JG—4

54

SANCHEZ CASTILLO, Anastasio; hijo de José y Luisa, natural de Cherín (Granada), de veintiún años, de estado soltero, profesión jornalero; avecindado últi-

mamente en Ugíjar (Granada); procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Pedro de Barrionuevo y Ruiz Soldado, Comandante, segundo Jefe del cuarto Depósito de Reserva de Artillería, en esta Plaza, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 24 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Pedro de Barrionuevo. JG—21

53

SANCHEZ MARTIN, Fernando; hijo de Juan y Soledad, natural de Salobreña (Granada), vecindado en el pueblo de su naturaleza, de veintiún años, profesión jornalero; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Pedro de Barrionuevo y Ruiz Soldado, Comandante, segundo Jefe del cuarto Depósito de Reserva de Artillería, en esta Plaza, advirtiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 24 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Pedro de Barrionuevo. JG—20

54

SANTOS CUADRADO, Sebastián; hijo de Domingo y Lozenza, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,595 metros; domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de Salamanca; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Burgos, número 36, de guardia en esta Plaza, D. Francisco Sánchez de Castilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 21 de Diciembre de 1914.—Francisco S. de Castilla. JG—15

55

SELVA, Antonio; natural de Valencia de estado soltero, profesión jornalero, de veintiún años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alba de Tormes, número 8, D. Ricardo Eymar Fernández.—Barcelona, 23 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ricardo Eymar. JG—5

56

SERINÁ COT, Juan; hijo de Juan y de Francisca, natural de San Dalmay, provincia de Gerona) de veintitrés años de edad, de estado soltero, profesión labrador; domiciliado últimamente en San Dalmay; procesado por falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Mallorca, número 13, Cuartel de Santo Domingo, de esta Plaza.—Valencia, 23 de Diciembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Gandia. JG—36

57

SOLER NAVARRO, Ginés; hijo de Francisco y de María, natural de Vera, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, soldado del Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballería; domiciliado últimamente en Gercilón (Almería); procesado por el delito de haber faltado á

concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento expresado, don Emilio Zurita y Manuel de Céspedes, de guardia en Granada; bajo apercibimiento, de que si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Granada, 21 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Zurita. JG—13

60

SUAREZ MENDEZ, Domingo; natural de Busmayor, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años; procesado por faltar á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Faustino Alvar González Matalobos, residente en esta Plaza.—Gijón, 17 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Faustino Alvar González. JG—14

61

TARAZONA PRETEL, Pedro; hijo de Francisco y de Inés, natural de La Carolina, provincia de Jaén; vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de Chamberí, de veintidós años, de estatura 1,600 metros, al cual se sigue expediente de inutilidad; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Asturias, número 31, don Carlos Girón Girón, residente en Madrid, Cuartel de los Docks.—Madrid, 25 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Girón. JG—19

62

VALVERDE LOPEZ, Rafael; hijo de Marcelino y de María, natural de Nerja (Málaga), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,680 metros; domiciliado últimamente en Nerja; encartado por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo á la Caja de Recluta de Málaga, de que procede; comparecerá, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, del 12 Regimiento Montado de Artillería, D. Aurelio Llamas del Toro, de guardia en Granada.—Granada, 21 de Diciembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Aurelio Llamas. JG—12

63

VIDAL PUIG, Joaquín; hijo de Jaime y de María, natural de Ilassa, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, Concejo de idem, provincia de Gerona; vecindado en Ilassa, Juzgado de primera instancia de Gerona, distrito militar de la 4.<sup>a</sup> Región; nació en 26 de Diciembre de 1892; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, don Ramón Giner Mascuñán, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á incorporación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Ceuta, 23 de Diciembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Ramón Giner. JG—9

### Juzgados de Primera Instancia.

#### GETAFE

D. José Aragónés Champín, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente promovido por don José Espinós y Juliá, como mandatario verbal de D. Jorge Beronda Peláez, sobre liberación de censos que afectan á una finca denominada de Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 17 de Noviembre de 1914. El Sr. D. José Aragónés Champín, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente promovido por don José Espinós y Juliá, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Madrid, en concepto de mandatario verbal de don Jorge Beronda Peláez, sobre liberación de censos que afectan á una posesión denominada Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, propiedad de dicho Sr. Beronda, y

Resultando que D. José Espinós Juliá con el carácter ya dicho de mandatario verbal de D. Jorge Beronda Peláez, acudió con escrito de 9 de Febrero de este año al Registro de la Propiedad de este partido, exponiendo:

«1. Que su mandante es dueño de una posesión denominada Gózquez, sita en término de San Martín de la Vega, al punto nombrado Vega de San Estebán y Monte del Fraile, en la sierra del Jarama, de primera, segunda y tercera calidad de regadio y secano, que contiene labor, monte, soto, 60.000 copas de viñas, 7.000 olivos con algunas marras, 100 árboles frutales, 40.000 árboles de sombra, de álamo negro, chopos, fresnos y otras especies arbóreas, resalvos, matas, taray, tanino, encinas, pastos, retamas, tomillos y espinos, cuatro casas para guardas y otra ruinosa titulada del Castillo viejo, donde estuvo la toma para la acequia ó canal del Jarama, dos casas de labor, una que fué convento y se tituló Hospedería; los límites de esta finca son: al Norte, posesión titulada Casa de Eusebio, con un soto denominado del Pañuelo, de los herederos de D. Antonio Murcia, que radica en término de Vaciamadrid; otra posesión llamada de la aldehuila de D. Marcos Añana González, que radica en término de Perales del Río; Mediodía, terrenos de vecinos de San Martín de la Vega y coto titulado Tamarizo, de sus propios; Oriente, el río Jarama ó isla del Burro, y á Poniente, la Raya de los términos de Valdemoro, Pinto y Getafe. Las partes de que se compone el todo de esta finca consisten: en un terreno de vega con el Caz ó acequia del Jarama, de 235 hectáreas, 39 áreas 20 centíáreas, titulado El Cerquedo; un terreno que se riega por un manantial que nace dentro de la posesión próxima á la casa de labor denominada Convento ó Hospedería, y una villa que se titula Los Cebollares, de 20 hectáreas 54 áreas 40 centíáreas; una tierra, llamada también de Los Cebollares, de 27 hectáreas 39 áreas y 20 centíáreas; un terreno de regadio por unos pozos de noria al sitio llamado Alto de los Sotillos, de 34 hectáreas y 24 áreas.

«Los terrenos de labor á los sitios de la Vega, Canto de San Lorenzo, tierra del Angel, Desaguador nuevo, retamar, pasos de la Gitana, Santisteban, paso del Chozo, Llano de la Sopeña baja, Majada del Puente del Fiso, largos de la Acequia, Valles

y Rompidos de las Hermanas; y se compone de 532 hectáreas 77 áreas y tres centíareas. Los cotos y alamedas de los sitios Alameda de la Fresnera, Juncar, Charcones, La Gitana, Riada de la Larga de Santisteban, una parte de la Isla de Gardón y Riada de los Sotillos; ocupa una superficie de 125 hectáreas 99 áreas y 62 centíareas. El resto de la posesión á los sitios de la dehesa de la Sopeña, desde la casa de Giro á la raya de Vaciamadrid, la dehesa de las dos Hermanas el Montecillo, Valdequiebas altas y bajas, Olimedo y las dos Hermanas, rayando con la aldehuella y Vaciamadrid, con una superficie de 3.112 hectáreas 96 áreas y 59 centíareas. Las 60.000 cepas se hallan en las viñas tituladas el Cereado y los Cebollares, estas dos son de regadío en la de arriba y camino de Getafá. Los 100 árboles frutales están en el cercado. Los 7.000 olivos se hallan en la expresada villa del Cercado, en el olivar alto, en el del Piatero y en el de la casa y casillas. Los 40.000 árboles de sombra en los sitios llamados Alameda de la Fresnera, Juncar, Charcones, Riada de la Larga de San Sebastián, en una parte de la Isla de Gardón, Riada de los Sotillos y algunos diseminados en la posesión. La casa principal titulada Hospedería y Convento, ocupa una superficie de 14.904 metros, 6 sean 191.968 pies, consta de planta baja, sótanos, principal y buhardilla, distribuidas la planta baja en una Capilla ó Iglesia, sala, dormitorio, cocina, horno para cocer pan, torno para cernir harina, despensa y otros cuartos, cochera, pabellones destinados á cuadra, pajár, patios ó corrales, dos pozos con sus pilas de piedra, cuartos de criados y otras dependencias, una gran bodega con vigas de lagar y un gran sótano; la planta principal se divide en habitaciones vivideras, con grandes salones, que están destinados á graneros; sobre esta planta se halla un torreón con un reloj y campana; próximo á este edificio se halla un molino harinero que ocupa un superficie de 64 metros 89 decímetros, 6 sean 831 pies. La superficie total de la posesión, es de 4.280 hectáreas 44 áreas 98 centíareas; equivalentes á 12.592 fanegas del marco de Madrid.

»H. Que la citada finca aparecía gravada con las siguientes cargas:

»I) Con la servidumbre de tránsito por los caminos que la atraviesan y son: el camino de riego ó acequia del Jarama, la carretera antigua de Madrid á Chinchón, y los caminos de San Martín de la Vega á Madrid á Valdomoro, Pinto y Getafe, la Aldehuella de Congosto y una cañada de ganados;

»J) Con dos censos de 122.316 escudos 200 milésimas de capital sobre la Obra Pía fundada en Málaga, el uno, y sobre las Memorias de Llabad y Sangaso el otro;

»K) Con la obligación de pago de las aguas que utilice de la acequia para los terrenos de regadío;

»L) Dos censos ó Memorias de Llabad-Camino, de 10.000 escudos de capital y 229 escudos de réditos, y á las de Saaman-Sangraso de 10.179 escudos 200 milésimas de capital, con 229 escudos de réditos;

»M) Con un censo consignativo de 10.000 escudos de capital, al 2 por 100 de réditos ánnuos, reconocido á favor de las Memorias fundadas por D. Pedro Llabad-Camino, y en favor de D. Valentín y doña Lucía Contreras Merino;

»N) Con una anotación de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en el Juzgado de primera instancia de Buenavista, de Madrid, por

los patronos de las Obras Pías de D. Lucas de Saamano, contra D. Jorge Beronda, sobre reconocimiento de un censo y pago de réditos del mismo, ascendente á 10.179 escudos 60 maravedises, al rédito anual del 2 y medio por 100, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Marzo y 1.º de Septiembre de cada año;

»O) Con una hipoteca á favor de don José Espinós Juliá, en garantía de un préstamo de 140.000 pesetas, según escritura de 2 de Abril de 1903, ante el Notario de Madrid, D. Bruno Pascual Ruiz-López;

»P) Con otra hipoteca á favor del mismo en garantía de otro préstamo de 50.000 pesetas, según escritura de 27 de Julio de 1903, ante D. Arsenio Rueda Ramírez, como sustituto de su compañero D. Bruno Pascual Ruiz-López;

»Q) Con otra hipoteca á favor del mismo Sr. Espinós en garantía de otro préstamo de 100.000 pesetas, según escritura de 22 de Diciembre de 1903, ante el propio Notario Sr. Ruiz-López;

»R) Con otra hipoteca á favor del mismo en garantía de otro préstamo de 160.000 pesetas, según escritura de 21 de Julio de 1905, ante el propio Notario;

»S) Con otra hipoteca á favor del mencionado Sr. Espinós, en garantía de un préstamo de 75.000 pesetas, según escritura de 3 de Septiembre de 1906, ante D. Gumersindo González Miranda, como sustituto del Sr. Ruiz-López;

»T) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 20 de Junio de 1907, ante el propio Sr. Ruiz-López;

»U) Con otra hipoteca á favor del mismo acreedor, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 6 de Abril de 1908, ante D. Bruno Pascual Ruiz-López;

»V) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 135.000 pesetas, según escritura de 17 de Julio de 1908, ante el indicado Notario;

»W) Con otra hipoteca á favor del indicado señor acreedor, en garantía de otro préstamo de 250.000 pesetas, según escritura de 26 de Octubre de 1908, ante el mismo Notario;

»X) Con otra hipoteca á favor del propio señor Espinós, en garantía de otro préstamo de 165.000 pesetas, según escritura de 12 de Julio de 1909, ante el mismo Notario;

»Y) Con otra hipoteca á favor del citado acreedor en garantía de otro préstamo de 225.000 pesetas, según escritura de 22 de Abril de 1910, ante el indicado Notario;

»Z) Con otra hipoteca á favor del repetido señor en garantía de otro préstamo de 125.000 pesetas, según escritura de 14 de Enero de 1911, ante el citado Notario;

»A) Los lotes llamados Cebollares, Vega Vieja, la Gitana y Vega Nueva, fueron arrendados por D. Jorge Beronda Peláez á la Sociedad Azucarera de Madrid, por tiempo de diez años en cuanto á los dos primeros lotes, y por nueve años y medio los otros dos, por precio en cada año de 45.000 pesetas el primer lote y 20.000 el segundo, según escritura de 25 de Abril de 1900 ante el Notario de Madrid don Modesto Conde. Este arrendamiento fué prorrogado hasta el 31 de Octubre de 1917, fijándose la renta en 75.000 pesetas cada uno de los años desde 1.º de Mayo de 1904 hasta 30 de Abril de 1907 y desde esta fecha hasta la terminación, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1917, 75.000 pe-

setas cada año, según escritura de 8 de Abril de 1903, ratificada por otra de 18 de Mayo siguiente, ambas ante el Notario de Madrid D. Juan Larrey. La prórroga referida fué ampliada por diez años, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1927, siendo el precio ó merced el de 70.000 pesetas cada año, según la escritura que autorizó el propio Notario señor Larrey en 8 de Abril de 1911. El derecho real de arrendamiento que antecede se halla afecto;

»B) A una anticresis constituida á favor de D. Ramón García López con motivo de un anticipo de 70.000 pesetas que el mismo hizo á D. Jorge Beronda, quedando facultado el acreedor para percibir de la Azucarera de Madrid los dos semestres de renta correspondientes al 1.º de Mayo y 1.º de Noviembre de 1911, de 35.000 pesetas cada uno, según escritura de 14 de Diciembre de 1910, ante el Notario de Madrid D. Fernando Jesús Suárez Corona;

»C) A otro anticresis, constituido por D. Jorge Beronda, á favor de D. Ramón García López, con seguridad de una operación de 35.000 pesetas, para cuyo reembolso quedó destinado el semestre de renta de 1.º de Mayo de 1912, según escritura de 7 de Junio de 1911 ante dicho Notario;

»D) A otro anticresis constituido por el mismo deudor en favor de dicho acreedor, en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas con garantía del semestre de renta vencido en 1.º de Noviembre de 1912, según escritura de 18 de Diciembre de 1911, ante el propio Notario;

»E) Y, por último, á la parte de tierra de labor de la casa de Arriba, que actualmente está roturada y la que se roture hasta 1.000 fanegas; las viñas nueva y vieja con 16.000 cepas, próximamente; los olivares, que serán próximamente 3.000; la bodega, la cueva, cuadra de Arriba y molino aceitero, lo dió en arrendamiento D. José Espinós Juliá, en concepto de administrador judicial de la finca descripta, en unión de D. Ernesto de la Peña y Pérez de Guzmán, como apoderado de D. Jorge Beronda, á D. Francisco González y Sánchez, por tiempo de seis años, contados desde 1.º de Septiembre de 1913, respecto á la tierra; desde 15 de Octubre del mismo, en cuanto á las viñas, y 1.º de Marzo de 1914, respecto á los olivos, y precio de 5.000 pesetas los dos primeros años y 6.000 los restantes, según escritura de 8 de Noviembre de 1912, autorizado el Notario de Illescas D. Mariano Aldama.

»F) Que la finca descripta la adquirió D. Jorge Beronda Peláez, por legado que le hizo D. Juan Beronda Beronda, habiéndole sido adjudicada en las operaciones de su testamentaría, formalizadas por escritura de 4 de Noviembre de 1891, ante el Notario de Madrid D. Raimundo Aldizan, y consta inscrita á su favor en el tomo 10 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, folio 14, finca número 812, inscripción 5.<sup>a</sup>

»G) Que en atención á que los censos reseñados en segundo y cuarto lugar sólo constan mencionados en los libros del Registro de la Propiedad, y no inscritos

especialmente, se proponía el recurrente, utilizando el medio que le concede el artículo 355 de la ley Hipotecaria, liberar la finca descrita de dichos censos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 363 de la propia ley, á cuyo fin, además de los datos expuestos, hacía constar:

»Que á su mandante no le eran conocidas las personas interesadas en la Obra Pía, fundada en Málaga, ni en las Memorias de Llabad y Sangas, á que se refiere el párrafo de cargas se ha señalado con la letra B.

»Que tampoco le eran conocidas las personas interesadas en los censos ó Memorias de Llabad Camino y Saamano Sangrás, á que se refiere el párrafo señalado con la letra D.

»Que, igualmente, desconocía los nombres y demás circunstancias de aquellas otras personas á que se refiere la regla 2.<sup>a</sup> de mencionado artículo 363.

»Y que en los veinte años precedentes sólo D. Jorge Beronda Peláez ha tenido inscrita la posesión de la repetida finca.

»Y concluyó suplicando al señor Registrador de la Propiedad, se sirviera inscribir expediente de liberación de las cargas no inscritas, reseñadas en los apartes B y D, señalando el término que marca la Ley para que las personas interesadas en dichas cargas, ejercitaren los derechos y acciones que creyeren asistirles, bajo apercibimiento de que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrían por extinguidas aquellas cargas en cuanto á tercero, que en lo sucesivo adquirieren la posesión del indicado inmueble:

»Resultando que el señor Registrador de la Propiedad, en cumplimiento á lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 363 de la ley Hipotecaria, certificó á continuación de la instancia de D. José Espínos Juliá, haciendo constar que los dos censos de 122.316 escudos 200 milésimas de capital, sobre la obra pía fundada en Málaga, el uno, y sobre las Memorias de Llabad y Sangas, el otro; y los otros dos censos ó Memorias de Llabad-Camino, de 10,000 escudos de capital y 220 escudos de renta, y á las de Saamano y Sangraso, de 10.179 escudos 200 milésimas de capital, con 229 escudos de réditos, no tenían en los libros del Registro inscripciones especiales, y si sólo aparecían mencionados en las inscripciones 1.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de dicha finca, obrantes: aquella, al folio 7 del tomo 10 del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, y la segunda, al folio 14 del mismo tomo; y que la referida finca estaba inscrita á favor de D. Jorge Beronda Peláez, por el título que se alegaba, no respondiendo de otros gravámenes que de aquellos que el recurrente manifestaba en su escrito:

»Resultando que en 13 de Febrero último, en vista del contenido de la certificación de que se ha hecho mérito, acordó el señor Registrador practicar las diligencias solicitadas por el recurrente, y que se diera cuenta á este Juzgado de la instrucción del expediente, como así lo verificó el propio día:

»Resultando que en atención á que según el recurrente ignoraba los nombres y domicilios de las personas á quienes debía darse conocimiento del expediente, según la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 363 de la ley Hipotecaria, acordó el propio Registrador, en 14 del mismo mes, la notificación por medio de edictos, que deberían fijarse en el sitio público de costumbre de esta localidad y en el de la villa de San Martín de la Vega, insertándose además en el Boletín Oficial de la provincia

y en la GACETA DE MADRID, haciéndosaber á las personas quo se creyeren con derecho á oponerse á la liberación de que se trata, que dentro del plazo que determina el último párrafo del artículo 377 de la ley Hipotecaria, podrán ejercitarlos, bajo apercibimiento de que, no haciéndolo, se tendrían por extinguidas las referidas cargas en cuanto á tercero que adquiriese el inmueble gravado:

»Resultando que en cumplimiento del citado acuerdo, fueron remitidos á este Juzgado y al municipal de San Martín de la Vega los oportunos edictos, que fueron fijados en los sitios de costumbre, insertándose además en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, correspondientes al 20 del propio mes de Febrero, según aparece de los ejemplares de dichos periódicos que obran unidos al expediente:

»Resultando que para la mejor resolución de expediente en 14 de Mayo próximo pasado, acordó el señor Registrador de la Propiedad, que el D. Jorge Beronda Peláez, se ratificase en el escrito presentado por D. José Espínos Juliá, y al mismo tiempo que expresase aquél su estado civil, y caso de ser casado el nombre de su esposa y el de los hijos si los tuviere:

»Resultando que el siguiente dia 26, compareció D. Jorge Beronda Peláez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Madrid, quien ratificó en todas sus partes el escrito presentado por su mandatario verbal D. José Espínos Juliá, e hizo presente que su estado civil era el de soltero, y que en razón al mismo carecía de descendencia:

»Resultando que vencido el plazo de ciento ochenta días, fijado en el artículo 377 de la ley Hipotecaria, y habiendo quedado incluidos al expediente las diligencias acreditativas de las notificaciones y fijación de edictos, acordó el propio señor Registrador, en 29 de Octubre de este año, la remisión á este Juzgado, de las mismas diligencias, á los efectos de los artículos 364 y siguientes de la mencionada ley:

»Resultando que comunicado el expediente al señor representante del Ministerio Fiscal, dictaminó haberse guardado las formalidades previstas en la ley Hipotecaria, y, por lo tanto, que procedía á la liberación de los censos mencionados:

»Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las reglas legales del procedimiento:

»Considerando que según el artículo 355 de la vigente ley Hipotecaria, pueden los que hubieren inscrito á su favor el dominio de bienes inmuebles liberarlos, en cuanto á tercero, y, por lo tanto, dejar sin efecto los derechos que concede el párrafo primero del artículo 29 de dicha ley, de cualquier hipoteca legal, derecho, gravamen ó carga no inscritos á que pudieren estar sujetos dichos inmuebles:

»Considerando que en el caso de autos se ha seguido en la tramitación del expediente el procedimiento especial que determina el artículo 363 de la misma ley, y esto sentado, y demostrado además que D. Jorge Beronda, en nombre del cual se pide, tiene inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, la finca descrita en el Resultando primero de esta sentencia, cuya finca aparece gravada por mención hecha en las inscripciones primera y quinta de la misma, con varios censos ó Memorias que pretende liberar, es procedente acordar dicha liberación, puesto que del expediente resulta que

ninguna reclamación sobre este extremo ha sido formulada:

»Considerando que por el Ministerio Fiscal se ha emitido dictamen en el sentido de que debe accederse á las pretensiones de la parte incoante de este expediente, y que no encontrándose en su tramitación defecto alguno que subsanar, es procedente dictar la sentencia de liberación:

»Considerando que á los efectos del artículo 372 de la mencionada ley Hipotecaria, se hace constar que la presente sentencia se dicta sin haberse substancialmente otros juicios, y que asimismo no se ha constituido hipoteca especial en seguridad de derechos que antes estavieran garantizados con hipoteca legal ó gravámenes no inscritos, por no haber de las primeras, ni haberse reclamado por los interesados en los segundos:

»Fallo que debo declarar y declaro que la finca ó posesión denominada de Gómez, sita en término de San Martín de la Vega, al punto nombrado Vega de San Esteban y Monte del Fraile en la Sierra del Jarama, de primera, segunda y tercera calidad de regadio y secano, que contiene labor, monte, soto, 60.000 cepas de viña, 7.000 olivos con algunas marías, 100 árboles frutales, 40.000 árboles de sombra de álamo negro, chopos, fresnos, y otras especies arbóreas, resalvos, matas, taray, tanino, eneinas, pastos, retamas, tomillos y espinos, cuatro casas para guardas y otra ruinosa titulada del Castillo viejo donde estuvo la toma para la acequia ó canal del Jarama, dos casas de labor una que fué Convento y se tituló Hospedería; los límites de esta finca son: al Norte, posición titulada casa de Eulogio, con un soto denominado del Pañuelo, de los herederos de D. Antonio Murcia, que radica en término de Vaciamadrid, otra posesión llamada de la Aldehuella de D. Marcos Amana González, que radica en término de Perales del Río; Mediódia, terrenos de vecinos de San Martín de la Vega y Coto titulado Tamarizo; de sus propios: Oriente, río Jarama ó isla del Burro, y á Poniente, la raya de los términos de Valdemore, Pinto y Getafe. Las partes de que se compone el todo de esta finca consisten: en un terreno de Vega, con el cañón ó acequia del Jarama de 335 hectáreas 39 áreas 20 centiáreas, titulado El Cercado; un terreno que se riega por un manantial que nace dentro de la posesión próxima á la casa de labor denominada Convento ó Hospedería; y una villa que se titula Los Cebollares, de 20 hectáreas 54 áreas 40 centiáreas; una tierra llamada también Los Cebollares, de 27 hectáreas 39 áreas y 20 centiáreas; un terreno de regadio por unos pozos de noria, al sitio llamado Alto de los Sotillos, de 34 hectáreas y 24 áreas. Los terrenos de labor á los sitios de la Vega, Canto de San Lorenzo, tierra del Angel, Desaguador nuevo, retamar, Pasos de la Gitana, Santistéban, Paso del Chozo, Llano de la Sopeña baja, Majada del puente del Fiso, Largos de la acequia, Valles y Rempidos de las Hermanas, y se compone de 592 hectáreas 77 áreas y tres centiáreas. Los cotos y alamedas de los sitios Alameda de la fresneda, Zuncar, Charcares, La Gitana, Riada de la Larga de Santistéban, una parte de la isla de Gordón y Riada de los Sotillos, ocupa una superficie de 125 hectáreas 29 áreas y 62 centiáreas. El resto de la posesión á los sitios de la Dehesa de la Sopeña desde la casa de Giro á la raya de Vaciamadrid, la Dehesa de las dos Hermanas, el Montecillo, Valdedueñas altas y bajas, Olverdo y las Dos Herma-

nas, rayando con la Aldehuella y Vaciamadrid, con una superficie de 3.112 hectáreas 96 áreas y 59 centíareas. Las 60.000 cepas se hallan en las viñas tituladas El Cercado y Los Cobillares, estas dos son de regadío en la de arriba y camino de Getafe. Los 100 árboles frutales están en el Cercado. Los 7.000 olivos se hallan en la expresa viña del Cercado, en el olivar alto, en el del Platero y en el de la casa y cañadas.

»Los 40.000 árboles de sombra en los sitios llamados Alameda de la Fresneda, Juncar, Charcones, Riada de Larga, de Santisteban, San Sebastián, en una parte de la Isla de Gordón, Riada de los Sotillos y algunos diseminados en la posesión. La casa principal titulada Hospedería y Convento, ocupa una superficie de 14.904 metros, ó sean 191.968 pies; consta de planta baja, sótanos, principal y buhardilla, distribuidas la planta baja en una capilla ó iglesia, sala, dormitorios, cocina, horno para cocer pan, torno para echar harina, despensa y otros cuartos, cochera, pabellones destinados á cuadra, pajar, patios ó corrales, dos pozos con sus pilas de piedra, cuartos de criados y otras dependencias, una gran bodega con vigas de lagar y un gran sótano; la planta principal se divide en habitaciones vivideras, con grandes salones que están destinados á graneros; sobre esta planta se halla un torreón con un reloj y campana; próximo á este edificio se halla un molino harinero que ocupa una superficie de 64 metros 89 decímetros, ó sean 831 pies. La superficie total de la posesión es de 4.280 hectáreas 44 áreas 98 centíareas, equivalentes á 12.502 fanegas del marco de Madrid. Dicha finca aparece inscrita á nombre de D. Jorge Beronda Peláez en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 10, del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, folio 14, finca número 812, inscripción 5.<sup>a</sup>, y queda afecta, no obstante la actual liberación, á responder de los gravámenes siguientes:

»A) Con la servidumbre de tránsito por los caminos que la atraviesan, y son: el camino de riego ó acequia del Jarama; la carretera antigua de Madrid á Chinchón, y los caminos de San Martín de la Vega á Madrid, á Valdemoro, Pinto y Getafe, la Aldehuella del Congosto y una cañada de ganados;

»B) Con la obligación de pago de las aguas que utilice de la acequia para los terrenos de regadío;

»C) Con un censo consignativo de 10.000 escudos de capital al 2 por 100 de réditos anuales reconocido á favor de las Memorias fundadas por D. Pedro Llabad-Camino, y en favor de D. Valentín y doña Lucía Contreras Merino;

»D) Con una anotación de demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buonavista, de Madrid, por los Patronos de las Obras Pías de D. Lucas Saamano contra D. Jorge Beronda, sobre reconocimiento de un censo y pago de réditos del mismo, ascendente á 10.179 escudos 60 maravedises, al rédito anual del 2 y medio por 100, pagadero por semestres vencidos en 1.<sup>o</sup> de Marzo y 1.<sup>o</sup> de Septiembre de cada año;

»E) Con una hipoteca á favor de don José Espinós Juliá, en garantía de un préstamo de 140.000 pesetas, según escritura de 2 de Abril de 1903, ante el Notario de Madrid D. Bruno Pascual Ruilópez;

»F) Con otra hipoteca á favor del mismo, en garantía de otro préstamo de un anticipo de 70.000 pesetas que el mismo hizo á D. Jorge Beronda, quedan-

50.000 pesetas, según escritura de 27 de Julio de 1903, ante D. Arsenio Rueda Ramírez, como sustituto de su compañero D. Bruno Pascual Ruilópez;

»G) Con otra hipoteca á favor del mismo Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 100.000 pesetas, según escritura de 22 de Diciembre de 1903 ante el propio Notario Sr. Ruilópez;

»H) Con otra hipoteca á favor del mismo, en garantía de otro préstamo de 100.000 pesetas, según escritura de 21 de Julio de 1905 ante el propio Notario;

»I) Con otra hipoteca á favor del mencionado Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 75.000 pesetas, según escritura de 3 de Septiembre de 1906 ante D. Gumersindo González Miranda, como sustituto del Sr. Ruilópez;

»J) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 20 de Junio de 1907 ante el propio señor Ruilópez;

»K) Con otra hipoteca á favor del mismo acreedor, en garantía de otro préstamo de 150.000 pesetas, según escritura de 6 de Abril de 1908 ante D. Bruno Pascual Ruilópez;

»L) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 135.000 pesetas, según escritura de 17 de Julio de 1908 ante el indicado Notario;

»M) Con otra hipoteca á favor del indicado señor acreedor en garantía de otro préstamo de 250.000 pesetas, según escritura de 26 de Octubre de 1908 ante el mismo Notario;

»N) Con otra hipoteca á favor del propio Sr. Espinós, en garantía de otro préstamo de 165.000 pesetas, según escritura de 12 de Julio de 1909 ante el mismo Notario;

»O) Con otra hipoteca á favor del citado acreedor, en garantía de otro préstamo de 225.000 pesetas, según escritura de 22 de Abril de 1910 ante el indicado Notario;

»P) Con otra hipoteca á favor del repetido señor, en garantía de otro préstamo de 125.000 pesetas, según escritura de 14 de Enero de 1911 ante el citado Notario;

»Q) Los lotes llamados Cobillares, Vega Vieja, La Gitana y Vega Nueva fueron arrendados por D. Jorge Beronda Peláez á la sociedad Azucarera de Madrid por tiempo de diez años, en cuanto á los dos primeros lotes, y por nueve años y medio los otros dos, por precio en cada año de 45.000 pesetas el primer lote y 20.000 el segundo, según escritura de 25 de Abril de 1900, ante el Notario de Madrid D. Modesto Conde. Este arrendamiento fué prorrogado hasta el 31 de Octubre de 1917 fijándose la renta en 75.000 pesetas cada uno de los años desde 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1904 hasta el 30 de Abril de 1907, y desde esta fecha hasta la terminación, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1917, 70.000 pesetas cada año, según escritura de 8 de Abril de 1903, ratificada por otra de 18 de Mayo siguiente, ambas ante el Notario de Madrid D. Juan Larrey.

»La prórroga referida fué ampliada por diez años, ó sea hasta el 31 de Octubre de 1927, siendo el precio ó merced el de 70.000 pesetas cada año, según la escritura que autorizó el propio Notario Sr. Larrey en 8 de Abril de 1911. El derecho real de arrendamiento que antecede se halla afecto:

»R) A un anticresis constituido á favor de D. Ramón García López, con motivo de un anticipo de 70.000 pesetas que el mismo hizo á D. Jorge Beronda, quedan-

do facultado el acreedor para percibir de la Azucarera de Madrid los dos semestres de renta correspondientes al 1.<sup>o</sup> de Mayo y 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1911, de 35.000 pesetas cada uno, según escritura de 14 de Diciembre de 1910, ante el Notario de Madrid D. Fernando Jesús Suárez Coronas;

»S) A otro anticresis constituido por D. Jorge Beronda á favor de D. Ramón García López, en seguridad de una operación de 35.000 pesetas, para cuyo reembolso quedó destinado al semestre de renta de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1912, según escritura de 7 de Junio de 1911 ante dicho Notario;

»T) Otro anticresis constituido por el mismo deudor en favor de dicho acreedor, en garantía de un préstamo de 35.000 pesetas, en garantía del semestre de renta, vencido en 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1912, según escritura de 18 de Diciembre de 1911, ante el propio Notario;

»U) Y con otro anticresis constituido por y en favor de los mismos deudor y acreedor, en garantía de un préstamo de 70.000 pesetas, para cuyo reembolso quedaron afectos los dos semestres de renta que la Sociedad Azucarera de Madrid tenía que satisfacer en 1.<sup>o</sup> de Mayo y 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1913, según escritura de 9 de Mayo de 1912, ante el referido Notario Sr. Suárez Coronas;

»V) Y por último, á la parte de tierra de labor de la casa de Arriba, que actualmente está roturada y la que se rotura hasta 1.000 fanegas, las viñas nueva y vieja con 16.000 cepas próximamente, los olivares que serán próximamente 3.000, la bodega, la cueva, cuadra de arriba y molino aceitero, lo dió en arriendo D. José Espinós Juliá en concepto de Administrador judicial de la finca descrita, en unión de D. Ernesto de la Peña y Pérez de Guzmán, como apoderado de D. Jorge Beronda, á D. Francisco González y Sánchez, por tiempo de seis años, contados desde 1.<sup>o</sup> de Septiembre de 1913, respecto á la tierra; desde 15 de Octubre del mismo, en cuanto á las viñas, y 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1914, respecto á los olivos, y precio de 5.000 pesetas los dos primeros años y 6.000 los restantes, según escritura que en 8 de Noviembre de 1912 autorizó el Notario de Illescas D. Mariano Aldámas, y que á virtud de la presente sentencia queda libre de toda otra carga no inscrita ó hipoteca legal, en cuanto á tercero que después adquiera dominio ó derecho real sobre la misma.

»Libres y entréguese al interesado testimonio de esta sentencia, una vez que sea firme, para que pueda presentarlo en el correspondiente Registro de la Propiedad, y verificado lo cual, se archivará el expediente.

»Así por esta mi sentencia, que se publicará por medio de edictos fijados en los sitios públicos de esta villa y de la de San Martín de la Vega, y se insertarán en los periódicos oficiales de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Aragón.—Fubriado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Aragón y Champín, Juez de primera instancia de este partido, en la audiencia pública de este día, en Getafe á 17 de Noviembre de 1914, de que yo el Secretario doy fe. —Ante mí. Licenciado Ramón Santa María.—Con rúbrica.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID libro y digo se expide el presente.

Dado en Getafe á 22 de Diciembre de

1914.—José Aragonés.—Ante mí, Licenciado Ramón Santa María.

X—27

#### MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de D. Francisco Beltrán y Martínez, natural y vecino que fué de esta Corte, hijo de Pedro y de Rafaela, que falleció en la misma el día 10 de Octubre último sin otorgar disposición alguna testamentaria y en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase y si únicamente como colaterales á sus hermanas de doble vínculo, D.<sup>a</sup> Mariana y D.<sup>a</sup> Amalia Beltrán y Martínez, se anuncia por medio del presente dicha muerte sin testar del expresado D. Francisco y los nombres y grado de parentesco, de los que reclaman su herencia, que son las indicadas doña Mariana y D.<sup>a</sup> Amalia, y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría del que autoriza á reclamar, dentro de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en el último de los tres periódicos oficiales de esta Corte.

Madrid, 4 de Enero de 1915.—El Secretario, Ricardo Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El señor Juez de primera instancia, Enrique Rábiles.

X—23

#### TREMP

D. Vicente Chervás y Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Piquer Villa, José Llasera Asín y Albino Hernández Díez, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión, en la causa que contra los mismos se les sigue sobre robo, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que en Derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Tremp á 28 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás.

JO—99

Por la presente se cita, llama y emplaza á Pablo Victoriano Muniesa Aznar, cuyo actual domicilio se ignora, para que, dentro del término de diez días, siguientes á la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se le sigue por lesiones, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio en Derecho procedente.

Tremp, 30 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás.—Ante mí, Enrique Lalaguna.

JO—136

Por la presente se cita, llama y emplaza á Higinio Mayoral Ibarra, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del

término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en el sumario que se le sigue por estafa, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio en Derecho procedente.

Tremp, 30 de Diciembre de 1914.—Vicente Chervás.—Ante mí, Enrique Lalaguna.

JO—137

#### UGIJAR

D. Federico Campos González, Comendador de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semejantes que al final se reseñarán, que fueron hurtados en la noche del 6 al 7 del corriente mes á José Fernández Expósito, natural y vecino de Béjar, poniéndoles, de ser habidos, á mi disposición, en unión de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

#### Semovientes hurtados.

Una cabra negra, con los ojos sarcos, moruna, de cuatro años.

Otra, hija de la anterior, moruna, de un año, y negra.

Otra, colorada, de tres años.

Otra, negra, de tres años.

Un choto, colorado, de un año.

Una chota, parda, de un año.

Otra chota, colorada, de dos años, con lunares en la frente blancos, y

Otra chota, colorada, con los ojos sarcos, de un año.

Dado en Ugiar á 28 de Diciembre de 1914.—Federico Campos.—P. S. M., Francisco Sánchez.

JO—110

#### Juzgados Municipales.

#### CUENCA

D. Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Mariano Ventura, Cipriano Sánchez y Vicente Lorente, los dos primeros vecinos de Moya, y el último de Checa (Guadalajara), por corta y extracción de tres pinos del monte Veguillas de Tajo, de los propios de esta ciudad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Cuenca, á 29 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal de la misma, constituido por los señores Presidente, Juez D. Luis López Martín, y los Adjuntos D. Vicente Martínez Guijarro y D. Camilo López Martínez; habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, por una contra la propiedad, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Cipriano Sánchez, Mariano Ventura y Vicente Lorente, de la otra, como denunciados, este último en rebeldía, cuyas edades y demás circunstancias de todos ellos ya constan en autos; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á cada uno de los denunciados Mariano Ventura, Cipriano Sánchez y Vicente Lorente á las penas de cinco días de arresto menor, y á que mancomunada y solidariamente abonen al Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por los conceptos de reparación del

dano causado é indemnización de perjuicios que se le han ocasionado en el monte Veguillas de Tajo, la suma de 18 pesetas, sufriendo, caso de insolvencia, por lo que se refiere al pago de las mencionadas responsabilidades civiles, el arresto supletorio, equivalente en los términos previstos en el artículo 624 del Código Penal.

»Así por esta nuestra sentencia, que será notificada á los demandados Mariano Ventura y Cipriano Sánchez, por exhorto al Juzgado municipal de Moya, pueblo de la residencia habitual de los mismos, y por lo que se refiere al otro denunciado Vicente Lorente, vecino que fué de Checa (Guadalajara) y de actual paradero desconocido, mediante los oportunos edictos, que con inserción del encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Guadalajara y Cuenca, definitivamente y por unanimidad juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Luis López Martín.—Vicente Martínez Camilo López.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Vicente Lorente, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Cuenca á 31 de Diciembre de 1914.—Licenciado Segismundo Medina Pinilla.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, López.

JO—139

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.266 de orden del año actual, contra Víctor Mangas Herradán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos don Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Víctor Mangas Herradán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Víctor Mangas Herradán, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas; absolvemos libremente á Esteban Hernández Herradán, por no haberse probado cargo alguno en su contra; notifiquese esta resolución al primero por medio de edictos, y luego que sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—Emilio Rojas.—José María Ayllón.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Víctor Mangas Herradán, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Fernández Clérigo.

JO—13956

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.253 de orden del año actual, contra Ignacio Malo Muñoz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, é Ignacio Malo Muñoz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Ignacio Malo Muñoz, á la pena de 25 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, represión, y al pago de las costas, y notifiquesele este fallo por medio de edictos.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fer-

nández Clérigo.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio Malo Muñoz, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Fernández Clérigo. JO—13953

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.261 de orden del año actual, contra Julián Barragán, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Diciembre de 1914; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández Clérigo, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José María Ayllón; habiendo visto las presentes diligen-

cias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Julián Barragán, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Julián Barragán, á la pena de quince días de arresto menor, y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por edictos; y luego que la presente sea firme póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José María Ayllón.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Julián Barragán, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup>, y sellado con el del Juzgado; en Madrid á 15 de Diciembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, Fernández Clérigo. JO—13955